BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 16 de Julio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.146

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asamblea y otras de sociedades con personería jurídica. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda. — Dejando sin efecto varias cesantías

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

544. — 237. — Visto que la Inspección General de Rentas, eleva al Ministerio de Hacienda, las presentes actuaciones originadas con motivo de la información sumaria practicada por el Subinspector General de Rentas en la Aduana de Santa Fe, de la que resulta la comprobación de una serie de irregularidades y hechos dolosos cometidos por ex empleados de la misma dependencia, y

Considerando:

Que por decreto de 24 de octubre de 1929, fué declarado cesante el Administrador de la Aduana citada, don Ignacio Sasián y, por el de fecha 4 de octubre de 1930, se dispuso la separación del Contador Interventor, don Rafael Abásolo; Guardas Almacenes señores Julio J. Pacheco y Juan A. Serrichio; Tenedor de Libros D. Octavio R. Cibils y Oficial de Registros don Francisco M. Páez todos los cuales son responsables directos o indirectos de las irregularidades comprobadas por el funcionario sumariante;

Que dada la gravedad de los hechos de que se trata y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que precede, corresponde acceder a lo pedido por la Inspección General de Rentas en su informe de fecha 10 de febrero próximo pasado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la cesantía del Administrador de la Aduana de Santa Fe, don Ignacio Sasián; y la separación de los siguientes empleados de la misma Aduana: Contador Interventor don Rafael Abásolo; Guardas Almacenes, señores Julio J. Pacheco y Juan A. Serrichio; Tenedor de Libros, don Octavio R. Cibils y Oficial de Registros don Francisco M. Páez, quedando todos ellos exonerados de dichos puestos por razones de mejor servicio.

Art. 2.° — Pasen estos obrados con la documentación acompañada a la Contaduría General, a los fines indicados por la Inspección General de Rentas en su citado informe de 10 de febrero próximo pasado.

Art. 3.° — Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior vuelvan estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, a objeto de que disponga su remisión al Ministerio del Interior, a los efectos de lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de septiembre de 1930.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Hacienda. — Dejando sin efecto nombramiento y nombramiento

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

546. — 238. — Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento de Ayudante 1.°, (Encargado de Pabellón) de la Aduana de la Capital, recaído a favor de don Luis Manzzioni, y nómbrase en su reemplazo, a la señorita Margarita Montero Acevedo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Hacienda. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

547. — 239. — Vista la renuncia presentada, y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de Registros de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Carlos Peucelle que figura en el decreto de reorganización como Carlos D. Peucelle, cuya renuncia se acepta, a la señorita Matilde Barreiro.

Art. 2.° — Agréguese a éste, el Expediente N.° 4199, Letra C, año 1931, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

548. — 240. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 2.° (Guarda Almacén) de la Aduana de la Capital, don Ambrosio Caimí; y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure la ausencia, al Auxiliar 9.° de Alcaidía, don Luis Brousse; en su lugar, al Ayudante principal (Encargado de Piso), don Pedro E. Guadalupe, y en vez de éste, al ex Ayudante de 5.ª, don Gregorio P. Funes.

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente N.° 4430, Letra C, año 1931, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Hacienda. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

549. — 241. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° de Registros de la Aduana de la Capital, al de igual categoría (Guarda 2.°) de Resguardo don Manuel A. del Cerro, y en su reemplazo, al Auxiliar 6.° de Registros don Joaquín D. Alem.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

550. — 242. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 6.° (Guarda 2.°) de Destacamentos, de la Aduana de la Capital, don Remigio Eman Recalde; y nómbrase en su reemplazo y mientras dure la ausencia, al Auxiliar 9.° del Contralor y Pagos, don Nilio Ambrosoni; en su lugar al Ayudante principal de Alcaidía, don Gattas Accari y en vez de éste, al ex Ayudante de 5.ª, don Manuel Castro.

Art. 2.° — Agréguese a éste, el expediente N.° 4532, Letra R, año 1931, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Fijando precio para la venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

551. — Expediente 1505-I-1931. — 401-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, el presente expediente relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizantes para alcoholes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley N.° 4298 y 105 del Título III, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.65 m|nacional), sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizantes para alcoholes, de la mezcla denominada "D.O. 204", compuesta por las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del ramo y el Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Fijando precio para la venta del litro de mezcla desnaturalizante de alcoholes.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

552. — Expediente 1506-I-1931. — 402-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizantes para alcoholes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III, de la Reglamentación General de Impuestos Inter-

nos, fíjase en la suma de (0.65 m|n.) sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizantes para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 202", compuesta por las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del ramo y Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Fijando precio para la venta del litro de mezcla desnaturalizantes para alcoholes.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

553. — Expediente 1507-I-1931. — 403-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizantes para alcoholes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de (pesos 0.65 m| nacional) sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizantes para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 203", compuesta por las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del ramo y el Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.

Artículo 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Varias jubilaciones

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

Expediente 4 —R— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don César C. Corti, para sus pupilos los menores María Esther y Elisa Carmen Rojas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Arturo Rojas y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 14 de Diciembre de 1923 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 8 de Enero de 1924;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n.) moneda nacional a doña María Esther y Elisa Carmen Rojas, hijas legítimas del ex jubilado don Arturo Rojas.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Expediente 6 —G— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Trousseville de Girard, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Julio Leopoldo Girard, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 6 de Marzo de 1930 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y seis pesos con veintiún centavos ($ 236.21 m/n.) moneda nacional a doña Catalina Trousseville de Girard, María Carlota y Julio Fernando Girard, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Julio Leopoldo Girard.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

Expediente 9 —M— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Josefa Gómez de Melián y doña María Esther Melián, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Isaac Melián Martí, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Agosto de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 9 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427.50 m/n.), moneda nacional a doña María Josefa Gómez de Melián y a doña María Esther Melián, viuda e hija legítima del ex jubilado don Isaac Melián Martí.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

Expediente 63 —M— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Clérici de Moltrasio, y doña Josefa María Moltrasio, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Moltrasio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 4 de Abril de 1916, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95.00 m/n.) moneda nacional, a doña Magdalena Clérici de Moltrasio y Josefa María Moltrasio, viuda e hija legítima del ex jubilado don José Moltrasio.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

Expediente 99 —M— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Marta Jara de Mercado, por sí y sus hijos menores, y por sí las señoritas Ercilia Mercado solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Mercado, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 29 de Diciembre de 1920, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 21 de Marzo de 1921;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 55.42 m/n.) moneda nacional a doña Marta Jara de Mercado Ercilia Erminda Moisés Eugenia, Manuel Dionisio Esa y Elba Esther Mercado, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Mercado.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

Expediente 100 —M— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Luisa Vassena de Massini, por sí y su hijo menor y por sí las señoritas Euclides Raquel Tirza y Josefina Ana Massini solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alberto Massini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 4 de Marzo de 1921, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 21 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y seis pesos con treinta y dos centavos ($ 96.32 m/n.), moneda nacional a doña Ana Luisa Vassena de Massini, Euclides Raquel Tirza Josefina Ana y Oscar Horacio Massini, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alberto Massini.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931.

Expediente 7 —M— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lucía Ibargurengoitía de Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Leopoldo Martínez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Septiembre de 1926, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento treinta pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 130.54 m/n.) moneda nacional, a doña Lucía Ibargurengoitía de Martínez, viuda del ex jubilado don Leopoldo Martínez.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

Expediente 49 —L— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roberto A. Junco, para los menores Elisa, Eliseo y Amelia Lucero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Pacífico Lucero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 16 de Mayo de 1921, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 8 de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con setenta y un centavos ($ 51.71 m/n) moneda nacional, a doña Elisa Eliseo y Amelia Lucero, hijos legítimos del ex jubilado don Pacífico Lucero.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

Expediente 33 —M— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amalia de Angelis de Mancini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Francisco Mancini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintisiete años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 42 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurrenn a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión enn la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término d quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 63.84 m/n.) moneda nacional a doña Amalia de Angelis de Mancini, viuda del ex Medio Oficial Fundidor de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Francisco Mancini.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

Expediente 61 —C— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emelina Gil de Carbone, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos, de don Francisco Carbone, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45 y 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ochenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos (87.54 m/n.) moneda nacional, a doña Emelina Gil de Carbone, La Liquete, Luis Francisco, Domingo y Estela Carbone, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de Investigaciones de la Capital, don Francisco Carbone;

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

Expediente 48 —A— 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Elvira García Rams de Argañaraz, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Tomás Miguel Argañaráz,

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75.60 m/n.) moneda nacional a doña María Elvira Rams de Argañaraz, María Elvira y Jorge Alberto Argañaráz, viuda e hijos legítimos de don Tomás Miguel Argañaraz, ex Profesor del Colegio Nacional Monserrat.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Alcides de Las Llamas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintidos (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación de acuerdo con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, es de ochocientos sesenta y cuatro pesos ($ 864.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinto años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 % del sueldo o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 456.19 m/n.) moneda nacional a doña María Alcides de Las Llamas, Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras Nº 5.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de fecha 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expediente 73 —P— 192 . — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mariana M. Posca de Pereira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación de acuerdo con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, es de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($ 448.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado, y

Habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 238.80 m/n.) moneda nacional a doña Mariana M. Posca de Pereira, Prof. sora de la Escuela Normal de Mendoza. (Afiliada Nº 73.378).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

Expediente 1 —E— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Elisa del Barco de Echevarría, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pedro Eufrasio Servillano Echevarría, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circuntancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento setenta y un pesos con ochenta y tres centavos ($ 171.83 m/n.) moneda nacional, a doña María Elisa del Barco de Echevarría, José Octavio Roberto Ovidio, Nelly Zoe y Eduardo Eucides Echevarría, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º y Preceptor de la de Adultos 5 del Consejo Escolar 6º don Pedro Eufrasio Servillano Echevarría;

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

Vistas estas actuaciones producidas de fs. 62 en adelante, y atenta la autorización conferida a fs. 68 vta., La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Manuel Montero, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, por resolución de fs. 55 es de quinientos ochenta pesos con ochenta centavos ($ 580.80 m/n.) moneda nacional.

2º.—Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº. 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fs. 55, que se deja subsistente en lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

No hay inconveniente en que el Poder Ejecutivo, acuerde a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, autorización para ampliar el cómputo de los servicios prestados por don Manuel Montero, hasta el día de la fecha del Decreto que aprobó su jubilación. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Boggi de Ponsico, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y un pesos con veinte centavos ($ 331.20 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 16 vta., y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 314.64 m/n.), a doña María Boggi de Ponsico, Directora de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 16º.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº. 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

17. — Exp. 121-C-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Edelmiro Secundino Cerini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (pesos 700 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 6007 y31 de la 11539;y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665,— m|n.) moneda nacional, a don Edelmiro Secundino Cerini, ex Comisario de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

18. — Expte. 94-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo G. Gaviña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos (pesos 600,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570,— m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Gaviña, Subdirector del Registro de Mandatos de los Tribunales de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

19. — Expte. 6-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Baldomero Canedo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Claudio Canedo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 28 de Diciembre de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E., del 10 de Enero de 1922;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos veintisiete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 627,43 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Baldomero Canedo, hija legítima del ex jubilado don Claudio Canedo.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

20. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Cisneros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos (254,87 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y dos pesos con trece centavos ($ 242,13 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Cisneros, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio .Repóngase los sellos.— José D. Santillán.— Eduardo Ocantos Acosta.— M. Pereyra Iraola.— F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — B.Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

21. — Expte. 1-Ll-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mariano Celedonio Llambi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la ley 6007 y 51 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 712,50 m|n.), a don Mariano Celedonio Llambi, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

22. — 36-C-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eusebia Armentari Luna de Corzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 199,50 m|n.), a doña Eusebia Armentari Luna de Corzo, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocanto Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

23. — Expte 42-P-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Gerónimo Pizarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que la incapacidad requerida por el artículo 19 de la Ley 4349, se entiende que debe existir en el momento de pedirse la jubilación extraordinaria, sin que ni en él ni en ninguna otra disposición de la mencionada ley y sus complementarias se requiera que dicha incapacidad subsista;

Que si fuera este el criterio de la ley establecería la revisión médica periódica y luego de comprobar en distintas oportunidades la persistencia de la incapacidad, se acordaría la jubilación;

Que en consecuencia no es posible so pretexto de interpretar, crear un nuevo requisito no exigido por la ley;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 340,29 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 96 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos veintitrés pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 323,28 m|n.), a don Miguel Gerónimo Pizarro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocanto Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

24. — Expte. 2-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isidora Morán de Fernández, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invicado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigente por resolución de la Junta de fecha 15 de Febrero de 1922 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 27 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión, en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.), a doña Isidora Morán de Fernández, y Elena Josefa Fernández, viuda e hija legítima del ex jubilado don José Fernández.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del Art. 30 de la Ley 11539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocanto Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

25. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petrona Agustina León de Garbini y doña María Angélica Garbini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Eugenio J. Garbini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión..

Que por el expediente adjunto se comprueb que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 9 de Agosto de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 26 del mismo mes y año.

Que deconformidad con el art. 30 de la ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Agustina León de Garbarini y a doña María Angélica Garbini, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Eugenio J. Garbini.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante y descontándose el cargo del art. 30 de la ley 11.539 a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que agregar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

560. — 76. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 28 de abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 332,50 m|n.), a doña María Esther y Elisa Carmen Rojas, hijas legítimas del ex jubilado, don Arturo Rojas. (Expte 4083-R.)

2.° — La de fecha 11 de mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacianl ($ 236,21 m|n.), a doña Catalina Trousseville de Girard, María Carlota y Julio Fernando Girard, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Julio Leopoldo Girard. (Expediente 4178-G.)

3.° — La de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando por el término de

quince años, pensión de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 420,50 m|n.), a doña María Josefa Gómez de Melián y a doña María Esther Melián, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Isaac Melián Martí. (Expte. 4308-M.)

4.° — La de fecha 20 de abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m|n.), a doña Magdalena Clerici de Moltrasio y Josefa María Moltrasio, viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Moltrasio. (Expediente 4250-M.)

5.° — La de fecha 20 de abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 55,42 m|n.), a doña Marta Jara de Mercado, Ercilla, Erminda, Moisés, Eugenia, Manuel Dionisio, Elsa y Elba Esther Mercado, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Marcial Mercado. (Expte. 4249-M.)

6.° — La de fecha 28 de abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 96.32 m|n.), a doña Ana Luisa Vassena de Massini, Euclides Raquel Tirsa, Josefina Ana y Oscar Horacio Massini, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alberto Massini. (Expte. 4248-M.)

7.° — La de fecha 20 de abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento treinta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 130,54 m|n.), a doña Lucía Ibargurengoitía de Martínez, viuda del ex jubilado, don Leopoldo Martínez. (Expediente 4246-M.)

8.° — La de fecha 28 de abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 51,71 m|n.), a doña Elisa, Eliseo y Amelia Lucero, hijos legítimos del ex jubilado, don Pacífico Lucero. (Expediente 4245-L.)

9.° — La de fecha 28 de abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 63,84 m|n.), a doña Amalia De Angelis de Mancini, viuda del ex medio oficial fundidor de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Francisco Mancini. (Expte. 4327-M.)

10. — La de fecha 28 de abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 87,54 m|n.), a doña Emelina Gil de Carbone, La Liquete, Luis Francisco, Domingo y Estela Carbone, viuda e hijos legítimos del ex agente de investigaciones de la policía de la Capital, don Francisco Carbone. (Expte. 4260-C.)

11. — La de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 75,60 m|n.), a doña María Elvira García Rams de Argañaraz, María Elvira y Jorge Alberto Argañaraz, viuda e hijos legítimos de Tomás Miguel Argañaraz, ex profesor del Colegio Nacional Monserrat. (Expediente 4419-A.)

12. — La de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cuatrocientos cincuenta y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 456,19 m|n.), a doña María Alcides de las Llamas, vicedirectora y profesora de la Escuela Normal de Maestras N.° 5. (Expte. 4426-L.)

13. — La de fecha 2 de enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria, a doña Mariana M. Posca de Pereira, profesora de la Escuela Normal de Mendoza, debiendo modificarse el monto del haber jubilatorio sobre la base de 3 o|o del sueldo y por los años de servicios reconocidos (20 años, 7 meses y 16 días). (Expte. 309-P.)

14. — La de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento setenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 171,83 m|n.), a doña María Elisa Del Barco de Echevarría, José Octavio Roberto Ovidio, Nelly Zoe y Eduardo Euclides Echevarría, viuda e hijos legítimos del ex director de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 11, y preceptor de la de Adultos N.° 5, del Consejo Escolar 6.°, don Pedor Eufrasio Servillano Echevarría. — (Expte. 4423-E.)

15. — La de fecha 6 de abril ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada a don Manuel Montero, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, es de quinientos ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 580,80 moneda nacional (Expte. 8556-M.)

16. — La de fecha 11 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 314,64 m|n.), a doña María Boggi de Ponsico, directora de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 16. (Expediente 4255-P.)

17. — La de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665 m|n.), a don Edelmiro Secundino Cerini, ex comisario de la policía de la Capital. (Expte 4222-C.)

18. — La de fecha 11 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 570 m|n.), a don Alfredo Gaviña, subdirector del Registro de Mandatos de los Tribunales de la Capital. (Expte. 4447-G.)

19. — La de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de seiscientos veintisiete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 627,43 moneda nacional), a doña Emma Baldomera Canedo, hija legítima del ex jublidado, don Claudio Canedo. (Exp. 4390-C.)

20.° — La de fecha 11 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con trece centavos ($ 242.13 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Cisnero, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 4338—C—).

21. — La de fecha 11 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712.50 m|n.) moneda nacional, a don Mariano Celedonio Llambi, empleado del Banco de la Nación Argentina. (Exp. 4140—L.)

22. — La de fecha 28 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.), moneda nacional, a doña Eusebia Armentaria Luna de Corzo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expediente 4233-C.)

23. — La de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintitrés pesos con veintiocho centavos ($ 323.28 m|n. moneda nacional, a don Miguel Gerónimo Pizarro, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expediente 4354-P.)

24. — La de fecha 28 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional, a doña Isidora Moran de Fernández, y Elena Josefa Fernández, viuda e hija legítima del ex jubilado, D. José Fernández. (Exp. 4372-F.)

25. — La de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos ($ 95.- m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Agustina Leon de Garbini y a doña María Angélica Garbini, viuda e hija legítima del ex jubilado don Eugenio J. Garbini. (Exp. 4342-G.)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Transferencia de dos soldados

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

580. — Visto el presente expediente M. 10.528|931, (D. G. P.), (M. N.° 778-930, "corresponde 1", IV División, D. G. P.), iniciado por el Comando de la 3.ª División de Ejército, solicitando la transferencia del soldado Marcos Severo Méndez, (C. 1909, D. M. 32, M. número 2.038.777), perteneciente al Regimiento de Artillería Montada número 3, y

Considerando:

Que la conducta observada por el causante, lo revela como un elemento pernicioso para la disciplina y buen nombre de la Unidad, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Transfiérase al soldado Marcos Severo Méndez, del Regimiento de Artillería Montada número 3, al Regimiento de Caballería número 3, "Brigadier General Martín Rodríguez", por encontrarse comprendido en lo determinado en el inciso a) del número 342 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

581. — Visto el presente expediente G. número 9525|931, (D. G. P.), (G. número 890|930, "corresponde 2", IV División, D. G. P.), iniciado por el Comando de la 2.ª División de Ejército, solicitando la transferencia del soldado Julio Agustín Gurruchaga, (C. 1908, D. M. 19, M. 1.101.710), perteneciente al Regimiento de Infantería número 7, y

Considerando:

Que la conducta observada por el causante, lo revela como un elemento pernicioso para la disciplina y buen nombre de la Unidad, agravada con los graves antecedentes policiales que registra, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Transfiérase al soldado Julio Agustín Gurruchaga, del Regimiento de Infantería número 7, al Regimiento de Gendarmería, por encontrarse comprendido en lo determinado en el inciso b) del número 342 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Sobreimiento definitivo

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

582. — Visto el presente sumario D. 42961|930, (D. G. P.), (D. N.° 1219|930, "corresponde 1", IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la venta de fardos de pasto, pertenecientes al Comando de la 2.ª División de Ejército, del que resulta:

Que el día 7 u 8 de Noviembre de 1930, varias personas vendieron a un comerciante seis fardos de pasto y el día 15 del mismo mes la esposa del mismo adquirió otros catorce fardos.

Que presumiéndose que la mercadería de referencia perteneciera al Comando de la 2.ª División de Ejército, se instruyeron las respectivas actuaciones, comprobándose la no pertenencia del forraje, al referido Comando ni de las Unidades a que el mismo provee.

Que no perteneciendo al Ejército el forraje vendido, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Sobreséese definitivamente este sumario en virtud de lo dispuesto en el artículo 334, inciso 1.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

583. — Visto el presente sumario, G. 9252|925, (D. G. P.), (G. 451, año 1925, "corresponde 1", IV División, D. G. P.), instruído al soldado Francisco Jorge Gigena, (C. 1904, D. M. 67, M. 43, anterior enrolamiento), que perteneció a la extinguida Compañía de Disciplina, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 4 de Febrero de 1925.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Autditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Francisco Jorge Gigena, quedando exento de integrar servicio si hubiera dado cumplimiento al artículo 31 bis, de la Ley número 11.386.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

584. — Vista la presente prevención sumaria, G. 3698|928, (D. G. P.), (G. 135|928, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Martín Gutiérrez, (C. 1906, D. M. 23, M. 170, anterior enrolamiento), que perteneció a los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Martín Gutiérrez, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

585. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente Rdo. S. 1005, (D. G. P.),

El Minitsro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios profesionales:

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Cirujano de División, doctor Alberto S. Orfila, de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y el Cirujano de Cuerpo "en comisión", doctor Juan V. Troiano, del II Z. P.

Al II Batallón de Zapadores Ponto-

neros, el Cirujano de Cuerpo, doctor Celso Fernández Burzaco, del Arsenal "Esteban de Luca".

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Aclaración

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

586. — En el artículo 1.° del S. D. del 12 de Marzo de 1931, (B. M. número 2539, 2.ª Parte), dice "Los militares retirados.................", debiendo decir: "Los oficiales retirados......".

F. Medina

Comunicación del Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación con motivo del desfile efectuado el día 25.

Buenos Aires, Mayo 25 de 1931.

587. — En nombre del Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, y en el mío propio, manifiesto la complacencia producida por las tropas de tierra, de mar y del aire, que tomaron parte en el desfile del día patrio, dada la corrección con que se han mostrado ante el pueblo y las autoridades, en tan fausto acontecimiento.

Esto comprende también a los aviadores civiles y a la Legión Cívica Argentina, que concurrieron con la decisión de un bien mostrado entusiasmo a reverenciar a la Patria en la mejor forma que lo puede hacer un buen hijo: acreditándose ante ella como exponente de cultura social y segura garantía de orden.

F. Medina

Dejando sin efecto el otorgamiento de un premio de tiro conferido a un oficial y adjudicándoselo a otro.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

588. — Visto el expediente I. 983, del Colegio Militar, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Déjase sin efecto el número 1 de la S. R. del 10 de Abril de 1931, inserta en el Boletín Militar 8751, 1.ª Parte, en lo referente al premio de tiro otorgado al Capitán D. Camilo A. Gay, por haber obtenido anteriormente el mismo premio en el año 1922, (B. M. 6174, 1.ª Parte).

2.° Otórguese el premio de tiro a que alude el número anterior, al Teniente 1.° D. Adolfo Botti, de la Escuela de Infantería, por seguir en orden de mérito al Capitán D. Camilo A. Gay, con 81 puntos. (Largo de la vaina del sable, 810 mm.).

3.° La Dirección General de Administración, procederá a modificar la adjudicación del premio de referencia.

4.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

F. Medina

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

589. — Visto el presente sumario D. número 28.714|930, (D. G. P.), D. número 884|930, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida en el Distrito Militar número 36, de un papel sellado, valor pesos 12.00 moneda nacional, correspondiente a la renovación de excepción del año 1928, del ciudadano Ignacio J. Heit, del que resulta:

Que a pesar de las investigaciones practicadas para conocer el destino dado al sellado de referencia, no han dado resultado, no pudiéndose individualizar tampoco al autor o autores de la substracción, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Sobreséese provisionalmente este sumario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 335, inciso 2.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° El Distrito Militar número 36, procederá a la devolución de la libreta de enrolamiento del ciudadano Heit, agregada a estas actuaciones, y al descargo del sellado de referencia.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Retirando inspección sanitaria acordada al establecimiento de propiedad del Saladero Amistad, ubicado en Gualeguaychú, Entre Ríos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931.

513. — Visto este expediente (30919-1930), en el que el Saladero Amistad solicita el retiro de la inspección sanitaria acordada al establecimiento de su propiedad, ubicado en Gualeguaychú, Entre Ríos, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del Saladero Amistad, acordada por resolución de fecha 28 de Julio de 1930, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

D. M. Arias

Retirando el servicio de inspección sanitaria al establecimiento de propiedad del señor Angel Catoi ubicado en Pilar (F. C. S. F.).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931.

514. — Visto este expediente (29787-1931), en el que la Dirección General de Ganadería manifiesta que el establecimiento de propiedad del señor Angel Catoi, ubicado en Pilar, (F. C. S. F.), ha dejado de funcionar, y solicita se le retire la inspección sanitaria acordada por resolución de 10 de Agosto de 1929,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar el servicio de inspección sanitaria al establecimiento de propiedad del señor Angel Catoi, ubicado en Pilar, (F. C. S. F.) que tenía acordado por resolución de agosto 10 de 1929, quedando ésta sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigirse la reposición de sellos correspondientes.

D. M. Arias

Acordando inspección sanitaria a los establecimiento de los señores Machicote y Auster.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

515. — Visto este expediente (29406-931), en el que los señores Machicote y Auster, solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Lomas de Mirador, partido de San Justo (Buenos Aires), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por los señores Machicote y Auster, debiendo los recurrentes abonar por dicho servicio el impuesto establecido por el artículo 23 de la Ley N.° 11.226.

2.° — Comuníquese, publíquese, exíjase la reposición de sellos por Mesa de Entradas y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando al Agrónomo señor Guillermo Kreibohn de la Vega para prestar la colaboración solicitada por la Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes, en las reuniones que celebra el Comité de Cultivadores de algodón de la Comisión de Economía Nacional de dicha provincia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

516. — Visto este expediente (3736-931), en el que el señor Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes solicita que el Agrónomo señor Guillermo Kreibohn de la Vega, preste su colaboración en las reuniones que celebra el Comité de Cultivadores de algodón de la Comisión de Economía Nacional de dicho territorio y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar al Agrónomo señor Guillermo Kreibohn de la Vega, para prestar la colaboración solicitada por el señor Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes, en la reuniones que celebra el Comité de Cultivadores de algodón de la Comisión de Economía Nacional de la citada provincia.

2.° — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

Retirando inspección sanitaria acordada a los establecimientos del señor Miguel Bevacqua, ubicados en Córdoba y Bahía Blanca.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

517. — Visto este expediente (31551-1930), en el que la Dirección General Ganadería da cuenta de que el señor Miguel Bevacqua adeuda el importe de cinco meses de la asignación que le corresponde en concepto de inspección sanitaria de los establecimientos que posee en Córdoba y Bahía Blanca por lo que procede dejar sin efecto la Resolución que acordó aquélla,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria de los establecimientos del señor Miguel Bevacqua, acordada por Resolución de fecha 16 de Octubre de 1930, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración para que formule el cargo correspondiente.

D. M. Arias

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de propiedad del señor Juan José Torre, ubicado en Coronel Suárez.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

518. — Visto este expediente (29918-1931), en el que el señor Juan José Torre solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Coronel Suárez, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Juan José Torre, acordada por Resolución de fecha 7 de Junio de 1929, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Georges Claude.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

519. — Visto este expediente (126393-1931), en el que el señor Georges Claude, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos hechos en la producción de luz por luminiscencia de los gases o de los vapores», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Georges Claude, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos hechos en la producción de luz por luminiscencia de los gases o de los vapores».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Guiberson Corporation, Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

520. — Visto este expediente (126384-1931), en el que la firma The Guiberson Corporation, Sociedad Anónima, propietaria del invento denominado «Mejoras en motores Diesel», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Guiberson Corporation, Sociedad Anónima la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en motores Diesel».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al doctor Marcel Nitesco.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

521. Visto este expediente (126392-1931), en el que el doctor Marcel Nitesco propietario del invento denominado «Un aparato de calefacción con cuerpo de acumulador» solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al doctor Marcel Nitesco, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un aparato de calefacción con cuerpo de acumulador».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Durium Products Corporation.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

522. — Visto este expediente (126396-1931), en el que la firma Durium Products Corporation, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos y a los métodos para hacer a los mismos», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Durium Products Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos y a los métodos para hacer a los mismos».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Frederick Handley Page y Handley Page Limited.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

523. — Visto este expediente (118346-1928), en el que los señores Frederick Handley Page y Handley Page Limited, propietarios del invento denominado «Mejoras en medios para contralorear aeroplanos», solicitan patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Frederick Handley Page y Handley Page Limited, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en medios para contralorear aeroplanos».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Ericsson Telephones Limited.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

524. — Visto este expediente (126391-1931), en el que la firma Ericsson Telephones Limited propietaria del invento denominado «Mejoras relacionadas con totalizadores», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Ericsson Telephones Limited la patente que solicita por el término de quince años el invento denominado «Mejoras relacionadas con totalizadores».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Claude Serona Padgett.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
525. — Visto este expediente (116859-1929), en el que el señor Claude Serona Padgett, propietario del invento denominado «Aparato y método de dirigir y controlar fluidos», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Claude Serona Padgett, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato y método de dirigir y controlar fluidos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la razón social Aircraft Improvement Corporation.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
526. — Visto este expediente (126853-1930), en el que la razón social Aircraft Improvement Corporation, propietaria del invento denominado «Mejoras en aeroplanos», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la razón social Aircraft Improvement Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aeroplanos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Ericsson Telephones Limited.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
527. — Visto este expediente (126160-1931), en el que la firma Ericsson Telephones Limited propietaria del invento denominado «Mejoras en totalizadores» solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Ericsson Telephones Limited la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en totalizadores».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Gesellschaft Fur Industriegasverwertung, m. b. H.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
528. — Visto este expediente (126397-1931), en el que la firma Gesellschaft Fur Industriegasverwertung m. b. H., propietaria del invento denominado «Procedimiento para la utilización de las pérdidas y de los residuos resultantes del trasiego de los gases de punto bajo de ebullición, licuados que sirven particularmente para soldar y cortar», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Gesellschaft Fur Industriegasverwertung, m. b. H., la patente que solicita para el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para la utilización de las pérdidas y de los residuos resultantes del trasiego de los gases de punto bajo de ebullición, licuados que sirven particularmente para soldar y cortar».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Arnold Redler.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
529. — Visto este expediente (126401-1931), en el que el señor Arnold Redler propietario del invento denominado «Mejoras en o referentes a transportadores», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Arnold Redler, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o referentes a transportadores».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Manuel Cordero.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
530. — Visto este expediente (126390-1931), en el que el señor Manuel Cordero propietario del invento denominado «Mejoras en el sistema para catalogar con fichas-índices, documentos, expedientes etc., de un archivo», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Manuel Cordero, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en el sistema para catalogar con fichas-índices, documentos, expedientes etc., de un archivo».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Claude Serona Padgett.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
531. — Visto este expediente (116934-1929), en el que el señor Claude Serona Padgett, propietario del invento denominado «Aparato y método para la propulsión por chorro» solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Claude Serona Padgett, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato y método para la propulsión por chorro».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Evaristo Riva.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
532. — Visto este expediente (126382-1931), en el que el señor Evaristo Riva, propietario del invento denominado «Mejoras en pantallas plegadizas» solicita patente por el término de quince años y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Evaristo Riva la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en pantallas plegadizas».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a The Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
533. — Visto este expediente (126383-1931), en el que The Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited propietaria del invento denominado «Mejoras en aparatos para el contralor de tráficos para ferrocarriles y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos para el contralor de tráficos para ferrocarriles y similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The North British Rubber Company Limited.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
534. — Visto este expediente (126385-1931), en el que la firma The North British Rubber Company Limited, propietaria del invento denominado «Método y aparato para fabricar calzado de goma y calzado con suela de goma», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The North British Rubber Company Limited la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Método y aparato para fabricar calzado de goma y calzado con suela de goma».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Federico Vega y Vega y Domingo Vega y Vega.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
535. — Visto este expediente (126386-931), en el que los señores Federico Vega y Vega y Domingo Vega y Vega, propietarios del invento denominado «Nuevo tipo de máquina sembradora para semillas y granos en general», solicitan patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Federico Vega y Vega y Domingo Vega y Vega la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo tipo de máquina sembradora para semillas y granos en general».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma American Steel Foundries.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
536. — Visto este expediente (126387-931), en el que la firma American Steel Foundries, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en conjuntos de ruedas y eje para vehículos», solicita patente para el término de quince años y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma American Steel Foundries, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en conjuntos de ruedas y eje para vehículos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

———

Acordando patente de invención por el término de quince años al señor Arnaldo Carpineti.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
537. — Visto este expediente (126388/931), en el que el señor Arnaldo Carpineti, propietario del invento denominado «Mejoras en cilindros de máquinas cosechadoras de maiz», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Arnaldo Carpineti, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en cilindros de máquinas cosechadoras de maiz».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias.

———

Acodando patente de invención por el término de quince años a la firma Imperial Chemical Industries Limited.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
538. — Visto este expediente (126389/931), en el que la firma Imperial Chemical Industries Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a cartuchos de escopetas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Imperial Chemical Industries Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relativas a cartuchos de escopetas».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias.

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Vincent Lombardi.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
539. — Visto este expediente (126391 — 1931), en el que el señor Vincent Lombardi, propietario del invento denominado «Mejoras en maquina de tejer», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Vincent Lombardi, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en maquina de tejer».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias.

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Basil Richard Bayne.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.
540. — Visto este expediente (126417 — 1931), en el que el señor Basil Richard Bayne, propietario del invento denominado «Un método de fabricar vidrio coloreado modelo u otros materiales traslucidos», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Basil Richard Bayne, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un método de fabricar vidrio coloreado modelo u otros materiales traslucidos».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias.

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al la firma M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.
541. — Visto este expediente (126418 — 1931), en el que la firma M. S. Bagley y Cía. Ltda., propietaria del invento denominado «Nueva tapa para vasos u otros envases de vidrio y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma M. S. Bagley y Cía. Ltda., la patente que solicita por el término

de quince años para el invento denominado «Nueva tapa para vasos u otros envases de vidrio y similares».
2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Caraciolo Pérez, Territorio del Río Negro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
542. — Expte. 102289 — 1923. — Visto este expediente del qué résulta:
Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Caraciolo Pérez el arrendamiento de la legua A del lote N° 65, Zona A de la subdivisión de las tierras sin mensurar situadas al Norte de las Secciones I y II del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y
Considerando:
Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
Artículo 1°. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Caraciolo Pérez, contrato ad-referendum en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la legua A del lote N° 65, Zona A de la subdivisión de las tierras sin mensurar situadas al Norte de las Secciones I y II del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.
D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Virginio Jojot, Territorio de Formosa.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
543. — Expte. 97749 — 1929. — Visto este expediente del qué résulta:
Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Virginio Jojot, el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en la legua A (mitad Oeste) del lote 7 Sección 2ª del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se ha comprobado que el interesado reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad, y
Considerando:
Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Virginio Jojot, contrato adreferendum a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas ubicada en la legua A (mitad Oeste) del lote 7 Sección 2ª del Territorio de Formosa, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.
D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, para que permita a la Dirección General de Correos y Telégrafos la extracción de productos forestales. Territorio del Neuquén.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
544. — Expte. 104512 — 1931. — Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita permiso para extraer de los bosques fiscales 800 postes para utilizarlos en la construcción de una línea telegráfica entre «Las Lajas» y «Zapala», en el Territorio Nacional del Neuquén, y teniendo en cuenta el destino que se dará a los productos de referencia, no existe inconveniente en acceder al pedido formulado; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a permitir a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la extracción, libre de derechos, de ochocientos postes provenientes de árboles vivos de ciprés que hayan alcanzado su completo desarrollo, de no existir árboles caídos naturalmente o muertos en pie, de la parte Sud y Sud-Oeste del Territorio Nacional del Neuquén, para ser utilizados en la línea telegráfica a construirse entre «Las Lajas» y «Zapala», debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización correspondiente.
2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.
D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, para que permita a la Intendencia de Riego de Fuerte General Roca la extracción de leña, Territorio del Río Negro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
545. — Expte. 10/295 — 1931. — Visto este expediente, en el que la Intendencia de Riego de Fuerte General Roca, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita autorización para extraer diez toneladas de leña con destino a consumo de la Inspección de Riego de Allen, durante el corriente año; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que permita a la Intendencia de Riego de Fuerte General Roca, la extracción, libre de derechos, de diez toneladas de leña durante el corriente año, provenientes de árboles muertos existentes en las márgenes del Río Negro, con destino a consumo de la Inspección de Riego de Allen, debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización correspondiente.
2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.
D. M. Arias.

Dejando sin efecto Resolución anterior que autorizaba el arrendamiento del lote N° 15 a don Juan Granero, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
546. — Expte. 100104 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrará con el señor Juan Granero, contrato de arrendamiento del lote 15, fracción B, Sección XI, del Territorio de Santa Cruz, contrato que no ha sido extendido por cuanto el nombrado no ha formalizado su adjudicación, y a fs. 18 se presenta haciendo renuncia de la misma y de los derechos que pudieran corresponderle, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 31 de Agosto de 1927, que autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrará con el señor Juan Granero, contrato ad-referendum, para el arrendamiento del lote N° 15, fracción B, Sección XI, del Territorio de Santa Cruz, y volver este expediente a la citada Dirección General a sus efectos.
2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.
D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, para que acuerde a título precario a don Emilio Pedro Morey, la extracción de productos forestales en el Territorio del Chaco.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
547. — Expte. 102210 — 1923. — Visto este expediente del cual resulta:
Que el señor Emilio Pedro Morey, gestiona la obtención de un permiso, a título precario, para la extracción de productos forestales del lote N° 6 de la Colonia Agrícola «Bajo Hondo», en el Territorio del Chaco.
Que la Dirección General de Tierras ha formulado un proyecto de contrato que contempla en general las bases que regirán la explotación y solicita se le autorice a formalizarlo, y
Considerando:
Que no existe inconveniente en autorizar a la Dirección General de Tierras para que formalice con el interesado el contrato respectivo, ajustándose al proyecto acompañado de fs. 45 a 48 y atento la facultad acordada por el art. 40 del decreto reglamentario de 4 de Octubre de 1906,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que acuerde a título precario al señor Emilio Pedro Morey, en las condiciones del proyecto de contrato agregado de fojas 45 a 48, que suscribirá con el interesado, la extracción de productos forestales provenientes de la superficie de cien hectáreas, ubicada en el lote N° 6 de la Colonia Agrícola «Bajo Hondo», en el Territorio del Chaco, y volver este expediente a ésa Repartición a sus efectos.
2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.
D. M. Arias.

Aprobando mensura practicada para subdividir la Sección III de la Colonia Yerbal Viejo, Territorio de Misiones.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
548. — Expte. 107210 — 1931. — Visto este expediente, en él que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor Armando H. Gordillo, del personal técnico de la misma, para subdividir la Sección III de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio Nacional de Misiones, creada por Decreto de fecha Diciembre 7 de 1927, y
Considerando:
Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección General de Tierras, manifiesta que no existe ningun inconveniente de carácter técnico que oponer a la operación efectuada, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor Armando H. Gordillo, del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para subdividir la Sección III de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio Nacional de Misiones, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.
D. M. Arias.

Aprobando mensura del terreno concedido en venta a don Luis Pastoriza, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

549. — Expte. 100716 — 1923. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la mensura practicada por el Agrimensor Felipe E. Ocampo, del terreno concedido en venta a don Luis Pastoriza, ubicado en la Colonia Manuel Belgrano, Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo al artículo 9 del contrato que corre a fs. 49, aprobado por decreto de fecha 29 de Noviembre de 1925 (fs. 53), y
Considerando:
Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección General de Tierras, manifiesta que no existe ningun inconveniente de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor don Felipe E. Ocampo, del terreno concedido en venta a don Luis Pastoriza, ubicado en la Colonia Manuel Belgrano, Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo al artículo 9 del contrato que corre a fojas 49, aprobado por decreto de fecha 29 de Noviembre de 1926, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.
D. M. Arias.

Rectificando ubicación de superficie en arrendamiento a favor de don Julio Jojot, Territorio de Formosa.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
550. — Expte. 9/340 — 1923. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras solicita se rectifique en la Resolución de fecha 20 de Febrero último, el nombre del Territorio en que está situada la superficie, cuyo arrendamiento se autoriza celebrar con don Julio Jojot,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Rectificar en la Resolución de fecha 20 de Febrero último, el nombre del Territorio Nacional en que se encuentra la superficie cuyo arrendamiento se autoriza celebrar con don Julio Jojot, debiendo entenderse que se halla ubicada en el Territorio de Formosa, y no en el del Chaco, como por error se establece en ella.
2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
D. M. Arias

Incluyendo en el permiso acordado a don José Di Campli, los árboles vivos que hayan alcanzado su completo desarrollo, Territorio Nacional del Chaco.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
551. — Expte. 96119 — 1929. — Visto este expediente, y atento a que en la Resolución de fecha 12 de Marzo último, que autoriza a la Dirección General de Tierras a acordar, a título precario, al señor José Di Campli, en las condiciones del contrato de fs. 15, la extracción de productos forestales en el lote N° 89 de la Colonia Juan José Paso, Territorio Nacional del Chaco, se ha omitido establecer que pueden aprovecharse árboles vivos que hayan alcanzado su completo desarrollo, además de árboles muertos en pie o madera caída naturalmente,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Declarar que en la Resolución de fecha 12 de Marzo último quedan incluídos en el permiso de extracción acordado a don José Di Campli, en el lote N° 89 de la Colonia Juan José Paso, Territorio Nacional del Chaco, los árboles vivos que hayan alcanzado su completo desarrollo.
2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
D. M. Arias

Dando por terminado permiso acordado a don Roberto López para extraer productos forestales, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

552. — Expte. 97036 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 28 de Septiembre de 1928 se aprobó el permiso acordado a don Roberto López, para extraer, a título precario, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, del lote 23, fracción B, Sección II, del Territorio Nacional del Chaco;
Que según las informaciones producidas está debidamente comprobado que la existencia de los productos de la clase establecida en el contrato se encuentra agotada, por lo que corresponde declarar concluido el permiso de referencia y disponer la devolución del depósito de garantía; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Declarar concluido el permiso otorgado a don Roberto López, para extraer, a título precario, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, del lote 23, fracción B Sección II del Territorio Nacional del Chaco, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que tome posesión del lote afectado a la explotación, reintegrando al nom-

brado el depósito de garantía correspondiente, previa reposición de sellos,

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Dando por terminado permiso acordado a don Dardo F. Rodríguez, para extraer productos forestales, en el Territorio Nacional de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

553. — Expte. 94325 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 9 de Mayo de 1928, de fs. 15, se aprobó el permiso acordado a don Dardo F. Rodríguez, para extraer, a título precario, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, de la mitad Sud del lote 27 de la Zona A, del Territorio Nacional de Formosa;

Que de acuerdo a los términos del contrato, cuya duración máxima quedó establecida en dos años, en la fecha se encuentra ya terminado, y habiendo cumplido el ex permisionario con las estipulaciones del contrato y depositado oportunamente la garantía exigida por un valor de $ 1.000 m/n., puede disponerse su devolución, una vez que la Dirección General de Tierras se haga cargo nuevamente del lote y de las mejoras introducidas, sin que se opongan observaciones: atento los informes producidos al respecto,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Dar por terminado el permiso acordado a don Dardo F. Rodríguez para extraer de la mitad Sud del lote 27 de la Zona A, del Territorio Nacional de Formosa, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que una vez que se haga cargo nuevamente de la fracción y de las mejoras introducidas, y si no existe observación que oponer, devuelva al interesado el depósito de garantía respectivo.

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando mensura a favor de don Donald Mac Bean. — Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

554. — Expediente 52368-1927. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, de la superficie acordada en arrendamiento a don Donald Mac Bean, ubicada en el lote 17, fracción D, de la Colonia General Paz en el Territorio Nacional de Santa Cruz, cuyo contrato fué aprobado por decreto de fecha 21 de Agosto de 1928 (fojas 37); y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la Dirección General de Tierras, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos al respecto,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, de la superficie acordada en arrendamiento a don Donald Mac Bean, ubicada en el lote 17, fracción D, de la Colonia General Paz en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a la D. G. de Tierras, para que incluya en el boleto provisorio de venta a favor de don Olinto Prati la obligación de instalar una desmotadora de algodón. Chaco.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

555. — Expediente 105190-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, ha otorgado posesión provisoria a don Olinto Prati, sobre los solares A, B, manzana 102 del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, cuya venta gestiona, con la obligación de instalar una desmotadora de algodón de un valor no menor de pesos 30.000 moneda nacional, en construcciones y maquinarias además de las exigencias impuestas por las disposiciones vigentes;

Que la citada Repartición, solicita autorización para incluir dicha cláusula en el boleto provisorio de venta a extenderse, por tratarse de una obligación especial, lo que no hay inconveniente en disponerlo; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que incluya en el boleto provisorio de venta que extienda a favor del señor Olinto Prati, por los solares A, B, manzana 102, del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, la obligación de instalar una desmotadora de algodón de un valor no menor de treinta mil pesos moneda nacional en construcciones y maquinarias, además de las exigencias impuestas por las disposiciones en vigor, y volver este expediente a la Dirección citada, a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Rectificando resolución anterior sobre ubicación de superficie acordada a don Alejandro Asef, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

556. — Expediente 95914-1929. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, solicita se rectifique en la resolución de fecha 8 de Enero último (fojas 86), la ubicación de las superficies concedidas en venta por resolución de 14 de Febrero de 1927, a don Alejandro Asef, en el pueblo Esquel Territorio Nacional del Chubut, pues estas se encuentran en el solar D y no en el solar A, como se menciona,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Rectifícase la resolución de fecha 8 de Enero último (fojas 86), en la parte que establece la ubicación de las superficie acordadas en venta a don Alejandro Asef, debiendo entenderse que se encuentran en el solar D, de la manzana número 24, del pueblo Esquel.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a la D. G. de Tierras, para que permita extracción libre de derechos de productos forestales, al Hospital Común Regional de Allen, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

557. — Expediente 107288-1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección del Hospital Común Regional de Allen, Territorio Nacional de Río Negro, solicita autorización para extraer diez toneladas de leña con destino a consumo del establecimiento; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que permita al Hospital Común Regional de Allen, Territorio Nacional de Río Negro, la extracción, libre de derechos, de diez toneladas de leña, con destino a consumo del establecimiento, provenientes de árboles muertos existentes en el paraje denominado "La Sierra", del citado Territorio, debiendo la mencionada Repartición ejercer la fiscalización que corresponda.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con doña Cecilia Bernal, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

558. — Expediente 56428-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a doña Cecilia Bernal, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.594 hectáreas, 90 áreas, ubicada en la siguiente forma: 468 hectáreas, 75 áreas, en la parte S. O. de la legua B y 619 hectáreas, 45 áreas, en la legua C, ambas del lote número 9, y 125 hectáreas, 50 áreas, en el ángulo Oeste de la legua A, y 381 hectáreas, 20 áreas, en la legua D, ambas del lote número 10, de la Colonia Pastoril "Miguel Azcuénaga", en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que la nombrada reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad; y

Considerando:

Que la interesada ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionaria de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de pobladora, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con doña Cecilia Bernal, contrato ad-referéndum a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil quinientos noventa y cuatro hectáreas, noventa áreas, ubicada en la siguiente forma: cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas en la parte S. O. de la legua B, y seiscientas diez y nueve hectáreas, cuarenta y cinco áreas en la legua C, ambas del lote número 9, y ciento veinticinco hectáreas, cincuenta áreas en el ángulo Oeste de la legua A, y trescientas ochenta y una hectáreas, veinte áreas en la legua D, ambas del lote número 10 de la Colonia Pastoril "Miguel Azcuénaga", en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con doña María Giorgini de Gon. Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

559. — Expediente 96732-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a la señora María Giorgini de Gon, el arrendamiento de la superficie de 2.837 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 775 hectáreas, en la legua irregular D, del lote número 2, y 2.062 hectáreas, en la legua irregular A, del lote 4, ambos de la Colonia Pastoril General Guido, en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que la nombrada reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad; y

Considerando:

Que la interesada ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionaria de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual dado el carácter de pobladora, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con la señora María Giorgini de Gon, contrato ad-referéndum, a títulos precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil ochocientas treinta y siete hectáreas, ubicada en la forma siguiente: setecientas setenta y cinco hectáreas, en la legua irregular D, del lote 2, y dos mil sesenta y dos hectáreas, en la legua irregular A, del lote 4, ambos de la Colonia Pastoril General Guido, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Vicente Martínez. Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

560. — Expediente 100157-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a Vicente Martínez, el arrendamiento de la superficie de 1.587 hectáreas, 72 áreas, 40 centiáreas, ubicada en la fracción irregular C, del lote 17, sección 5.ª, del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad; y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Vicente Martínez, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de mil quinientas ochenta y siete hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, ubicada en la fracción irregular C, del lote 17, sección 5.ª, del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Enrique Jojot. Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

561. — Expediente 95867-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Enrique Jojot, el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.000 hectáreas, ubicada en tierras sin mensurar al Norte del ángulo N. O., de la Misión Tacaaglé, en la forma que indica el croquis de fojas 6, Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se ha comprobado que el interesado reside en el territorio y posee haciendas de su propiedad; y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Enrique Jojot, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil hectáreas, ubicada en tierras sin mensurar, al Norte del ángulo N. O. de la Misión Tacaaglé, en la forma indica-

da por el croquis de fojas 6, Territorio de Formosa, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Isaías Morán. Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

562. — Expediente 102016-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a don Isaías Morán, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1875 hectáreas, ubicada según croquis de fojas 8, vivo violeta, al S. O. del campo de propiedad de López Lecube, en el paraje denominado "Las Bayas", en tierras sin mensurar dentro de la proyectada Sección IX del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esa tierra mejoras y haciendas de su propiedad; y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Isaías Morán, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada según croquis de fojas 8, vivo violeta, al S. O. del campo de propiedad de López Lecube, en el paraje denominado "Las Bayas", en tierras sin mensurar, dentro de la proyectada Sección IX del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Victoriano Acilú. Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

563. — Expediente 91622-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja acordar en arrendamiento al señor Victoriano Acilú, previa acreditación de ser propietario de haciendas, una superficie de 8.750 hectáreas, ubicada en la faja fiscal sin mensurar, situada al Norte de la Colonia Pastoril "Coronel Chilabert", y al Sud del lote 97 y de la legua C, del lote 96, sección I de la zona de Fomento del Territorio del Río Negro;

Que la tierra de referencia se halla baldía, y el interesado manifiesta que ocupa otras de propiedad particular en las que ha invertido un capital aproximado de pesos 20.000 moneda nacional, ocupación que efectuaba en la creencia de tratarse de tierras fiscales;

Que el señor Acilú, reside en el Territorio y para encontrarse comprendido en la preferencia acordada por decreto de 19 de Julio de 1927, sólo faltaría que comprobara ser propietario de haciendas, pero dada la situación especial en que se halla colocado con respecto a la ocupación de tierras particulares en lugar de fiscales, y el hecho de tener que abandonar aquéllas, según lo manifiesta, es equitativo acordarle el arrendamiento de las 8.750 hectáreas referidas, en la forma aconsejada por la Dirección General de Tierras, ya que no es propietario ni arrendatario de otras superficies,

El Ministerio de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Victoriano Acilú, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de ocho mil setecientos cincuenta hectáreas, ubicada en la faja fiscal sin mensurar, situada al Norte de la Colonia Pastoril "Coronel Chilavert" y al Sud del lote 97, y de la legua C, del lote 96, sección I de la zona de Fomento del Territorio del Río Negro, debiendo previamente acreditar ser propietario de haciendas en cantidad suficiente para efectuar una explotación adecuada de la tierra que se le acuerda.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don José Palomo, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

564. — Expte. 102118-1828. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a don José Palomo, el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas en la legua A. del lote N.° 66, Zona A. de la subdivisión de las tierras sin mensurar situadas al Norte de las Secciones I y II del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se ha comprobado que el interesado ha introducido mejoras de su propiedad y en cuanto a la hacienda, si bien el señor Palomo denuncia poseerlas, no se ha comprobado esa circunstancia por los motivos que expresa la Dirección General de Tierras, pero ello puede hacerse en su oportunidad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con don José Palomo, contrato ad referéndum, a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas en al legua A. del lote N.° 66, Zona A. del Territorio del Río Negro, de la subdivisión de las tierras sin mensurar, situadas al Norte de las Secciones I y II del mismo, y volver este expediente a la citada Repartición la que en su oportunidad exigirá del interesado justifique en forma ser propietario de haciendas.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con Eduardo Rosales. Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

565. — Expte. 101781-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a don Eduardo Rosales, el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.000 hectáreas, ubicada de acuerdo al croquis de fojas 7 vta., al Sud de la propiedad de López Lecube y al Norte del arroyo Chinquiniyeo, en tierras sin mensurar de la Sección IX en el Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el interesado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Dirección General de Tierras, para que una vez que el señor Rosales conteste el cuestionario relacionado con el decreto reglamentario de fecha 27 de Octubre de 1924, y de sus declaraciones no resulte contravenir las disposiciones vigentes, formule a su favor el respectivo contrato en las condiciones y precio en vigor,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con don Eduardo Rosales contrato ad referéndum, a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil hectáreas, ubicada de acuerdo con el croquis de fojas 7 vta., al Sud de la propiedad de López Lecube y al Norte del arroyo Chinquiniyeo, en tierras de la Sección IX sin mensurar, en el Territorio del Río Negro. La citada Repartición deberá exigir previamente del nombrado conteste en forma el cuestionario relacionado con el decreto de 27 de Octubre de 1924, y si de sus declaraciones resultara no contravenir las disposiciones en vigor, dará curso a la presente resolución, y volver este expediente a la referida Dirección a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Antonio Pérez. Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

566. — Expte. 102285-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a don Antonio Pérez, el arrendamiento de las leguas A. D. del lote N.° 92 del Territorio del Río Negro, de la subdivisión de las tierras sin mensurar, situadas al Norte de las Secciones I y II del mismo, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Antonio Pérez, contrato ad referéndum, a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de las leguas A. D. del lote N.° 92 de la subdivisión de las tierras sin mensurar situadas al Norte de las Secciones I y II del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Francisco Pedro Aramendi. Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

567. — Expte. 102275-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a don Francisco Pedro Aramendi, que firma Francisco Aramendi, el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada que comprende las leguas A y B del lote N.° 138, Zona A., del Territorio del Río Negro, de la subdivisión de las tierras sin mensurar situadas al Norte de las Secciones I y II del mismo, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Francisco Pedro Aramendi, que firma Francisco Aramendi, contrato ad referéndum, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada que comprenden las leguas A y B del lote número 138, zona A del Territorio del Río Negro, de la subdivisión de las tierras sin mensurar situadas al Norte de las Secciones I y II del mismo territorio, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Cantalicio Quilogran, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

568. — Expte. 93184-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Cantalicio Quilagran, el arrendamiento de la superficie de 1.875 hectáreas, ubicada en la mitad oeste de la legua A del lote 29 y ángulo sudoeste de la legua D, del lote 12, ambos de la Sección VII, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicario, por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Cantalicio Quilogran, contrato ad referéndum, a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas ubicada en la mitad oeste de la legua A del lote 29 y ángulo suoeste de la legua D del lote 12, ambos de la Sección VII, del Territorio de Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Confirmando resolución que impuso multa al Capitán del vapor Lombardy, por deserción de tripulante.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

569. — Expte. 76276-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha Junio 4 de 1929, estuvo en el Puerto de Rosario el vapor "Lombardy", zarpando el 7 del mes referido sin que el Capitán del mismo, diera cuentade la desaparición de abordo del tripulante Michael McThighe;

Que la Subprefectura de Rosario con fecha Junio 21 de 1929, da cuenta de haber aparecido el 15 de ese mes, el cadáver del tripulante frente al depósito N.° 17. A raíz de ello se practican las indagaciones del caso, y de las mismas resulta que según el médico que revisó el cadáver, el deceso se produjo más o menos 15 días antes, es decir, el 1.° de Junio, lo cual dió lugar a la multa de $ 100 o|s. impuesta por la Dirección General de Inmigración de la que se recurre, y

Considerando:

Que en el presente caso, concurriendo en forma evidente la desidia del Capitán, quien teniendo conocimiento de la desaparición, llega hasta reemplazar al tripulante y omite denunciar el hecho, no es posible considerar favorablemente la situación y por lo tanto, corresponde mantener la multa impuesta, y atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración, que aplicó al Capitán del vapor "Lombardy" una multa de cien pesos oro sellado, por deserción del tripulante Michael McThighe, y volver este expediente a la Dirección General citada a sus efectos

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Acordando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

570. — Visto este expediente (30977-1931), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226, y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: Estanislao de Aranguena, Esteban Alcain, Juan Bautista Bertotti César Buedo y Hnos., Comercial y Ganadera de Balcarce, S. A. Limitada, Carlos Debesa, Francisco Dattola, Rufino de Elizalde y Cía., Sansón Etcheverry, Arnaldo I. Gómez, Municipalidad de Pehuajó, Municipalidad de Sauce (Corrientes), Municipalidad de Las Rosas (Santa Fe), Municipalidad de Oliva (Córdoba), Municipalidad de Villa del Rosario (Córdoba), Municipalidad de Rafaela (Santa Fe), Municipalidad de Esperanza (Santa Fe), Municipalidad de Casilda, (Santa Fe), Municipalidad de Rosario Tala (Entre Ríos), Municipalidad de Las Varillas (Córdoba), Zurbriggen Hnos., Ezequiel D. Martínez.

2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

D. M. Arias

Retirando la inspección sanitaria acordada al establecimiento de propiedad del señor Juan Peruzzo, ubicado en 9 de Julio, F. C. P.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

571. — Visto este expediente (30908-1931), en el que el señor Juan Peruzzo, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en 9 de Julio, F. C. P., y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Juan Peruzzo, acordada por resolución de fecha 7 de Julio de 1930, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

D. M. Arias

Aprobando el cambio de nombre de un Garrapaticida

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

572. — Visto este expediente (33236-1930), en el que el señor Manuel Basaldúa, propietario del garrapaticida "San Pablo 1 en 300", aprobado por resolución de fecha 29 de enero de 1931, solicita que en adelante dicho producto se denomine "Concentrado San Pablo", y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Aprobar el cambio de nombre del garrapaticida "San Pablo 1 en 300" aprobado por resolución de fecha 29 de enero de 1931, por el de "Concentrado San Pablo", denominación con que se le distinguirá en lo sucesivo.

2.° — Comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Friedrich Wilhelm Brusch.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

573. — Visto este expediente (126412-1931), en el que el señor Friedrich Wilhelm Brusch, propietario del invento denominado "Un hierro perfilado para pozos de hundimiento", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Friedrich Wilhelm Brusch, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denaminado "Un hierro perfilado para pozos de hundimiento".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

574. — Visto este expediente (126411-1931), en el que The Goodyear Tire Rubber Company, propietario del invento denominado "Mandriles contráctiles", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Mandriles contrátiles".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

575. — Visto este expediente (126410 1931), en el que The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado "Neumáticos y método para su fabricación", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Neumáticos y método para su fabricación".

2.° — Publíquese y vuelva al citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invenkins Bros, Limitada.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

576. — Visto este expediente (126413-1931), en el que la firma Jenkins Bros, Limitada, propietaria del invento denominado "Mejoras en o relativas a válvulas para controlar la corriente de flúidos" solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Jenkins Bros, Limitada, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relativas a válvulas para controlar la corriente de flúidos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

577. — Visto este expediente (126409-1931), en el que The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en estructuras para soportar neumáticos», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en estructuras para soportar neumáticos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

578. — Visto este expediente (126407-1931), en el que The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Método y aparato perfeccionados para formar cubiertas de neumáticos», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Método y aparato perfeccionados para formar cubiertas de neumáticos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Emry Davis.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

579. — Visto este expediente (126416-1931), en el que el señor Emry Davis propietario del invento denominado «Mejoras en aeroplanos», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Emry Davis, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en aeroplanos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Augusto Errazuriz.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

580. — Visto este expediente (126414-1931), en el que el señor Augusto Errazuriz. propietario del invento denominado «Procedimiento para el revestimiento de estucos o enlucidos y objetos con esmalte de cemento al frío y dispositivo para ejecutar el procedimiento», solicita patente, por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Augusto Errazuriz, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para el revestimiento de estucos o enlucidos y objetos con esmalte de cemento al frío y dispositivo para ejecutar el procedimiento».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

581. — Visto este expediente (126191-1931), en el que The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado (Método de tratar telas para globos», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado (Método de tratar telas para globos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

582 — Visto este expediente (126408-1931), en el que The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Rueda de vehículo perfeccionada y método para fabricarla», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Rueda de vehículo perfeccionada y método para fabricarla».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Rafael J. Gallino Hardoy.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

583. — Visto este expediente (126115-1931), en el que el señor Rafael J. Gallino Hardoy, propietario del invento denominado «Cierre gotero de derrame intermitente», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Rafael J. Gallino Hardoy, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Cierre gotero de derrame intermitente».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando la introducción de manzanas y peras procedentes de los Estados Unidos de Norte América en canastos de un «Bushel» o en barricas tipo standard.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931

584 — Expte. 4671— 1930. — Vistas las consideraciones formuladas por la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, acreditada en la República, y atento a lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y

Considerando:

Que tácitamente el decreto del Superior Gobierno Provisional de la Nación, de fecha 9 de Marzo último, autoriza a importar al país las manzanas y peras envasadas en canastos de un «Bushel» o en barricas, siempre que esos envases sean del tipo standard, adoptados por los países exportadores de frutas;

Que en cuanto a la sustitución que se pide del nombre o marca del productor que debe estamparse en el papel en que se envuelve la fruta, por el de las empresas empaquetadoras o exportadoras de los Estados Unidos, no afectaría en absoluto los intereses de nuestra producción frutícola, con tal que se llenen los demás requisitos establecidos en aquel decreto en salvaguardia de las buenas condiciones sanitarias de las plantaciones del país;

Que modificar esta última parte de la reglamentación no implica en absoluto alterar los propósitos en que se inspira dicho Decreto, cuya única finalidad consiste en resguardar a nuestras industrias del peligro de contaminación de plagas procedentes del exterior,

El Ministro de Agricultura de la Nación—

Resuelve:

Artículo 1.º — Autorizar a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que permita la introducción de manzanas y peras procedentes de los Estados Unidos de Norte América, en canastos de un «bushel», o bien en barricas de tipo Standard.

Art. 2.º — En el papel que envuelva dicha fruta podrá estamparse la marca o nombre de las empresas empaquetadoras o exportadoras de la Unión.

Art. 3.º — La mercadería que se importe en estas condiciones deberá ajustarse a todos los demás requisitos y formalidades establecidos en la reglamentación vigente, para evitar la introducción de enfermedades o plagas al país.

Art. 4.º — Vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para su debido cumplimiento.

D. M. Arias

———

Autorizando la introducción de menudencias en los frigoríficos y fábricas procedentes de mataderos comunales próximos a la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

585. — Visto el presente expediente (34729/1930), y

Considerando:

Que es conveniente aclarar los alcances de la resolución ministerial de 30 de Octubre de 1930, de acuerdo con lo informado en tal sentido por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Queda autorizada la introducción de «menudencias», en los frigoríficos y fábricas, procedentes de mataderos comunales próximos a la Capital Federal, y sujetos a inspección veterinaria, siempre que el transporte se efectúe de acuerdo con las disposiciones que rigen esta materia.

2º. — La introducción de menudencias procedentes de mataderos alejados de la Capital Federal, sólo podrá hacerse cuando en esos mataderos exista inspección veterinaria nacional.

3º. — Para el almacenamiento de menudencias en «depósitos frigoríficos», aquellas deberán ser acompañadas por certificados veterinarios municipales, cumpliéndose además las disposiciones sobre transporte de productos de origen animal; los citados «depósitos frigoríficos» estarán sujetos a inspección veterinaria nacional.

4º. — Las «menudencias» introducidas en los frigoríficos, de acuerdo con la presente resolución, sólo podrán ser destinadas al consumo interno y elaboración de conservas.

5º. — Comuníquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

D. M. Arias

———

Acordando una plaqueta de plata dorada al Tiro Federal Argentino de Colón (Entre Ríos), para ser adjudicada como premio de este Ministerio en el concurso que realizará los días 24, 25 y 31 del corriente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

586. — Visto este expediente (4148-1931), en el que el Tiro Federal Argentino de Colón (Entre Ríos), solicita un premio para ser adjudicado en el concurso que realizará en los días 24, 25 y 31 de Mayo próximo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar al Tiro Federal Argentino de Colón (Entre Ríos), una plaqueta de plata dorada para ser adjudicada como premio de este Ministerio, en el concurso que realizará en los días 24, 25 y 31 de Mayo próximo.

2º. — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

D. M. Arias

———

Acordando permiso de pesca a don Alberto Sacchi

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

587. — Visto este expediente (3287-1931), en el que el señor Alberto Sacchi, solicita permiso de pesca en el río Senguer y lago Colhué-Huapí, Territorio del Chubut, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar al señor Alberto Sacchi, el permiso que solicita para pescar en el río Senguer y lago Colhué-Huapí, Territorio del Chubut debiendo el recurrente sujetarse a las disposiciones reglamentarias vigentes sobre la materia y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2º. — Comuníquese, publíquese, repónganse los sellos y pase a la Dirección General de Tierras, para que tome en consideración el pedido de ocupación de la islita a que se refiere el recurrente.

D. M. Arias

———

Acordando premios a la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

588. — Visto este expediente (3671-1931), en el que la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, solicita se le acuerde varios premios para ser adjudicados en el certamen anual Agrícola, Ganadero e Industrial, a realizarse en los días 8 al 11 del mes de Noviembre próximo; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, los premios que a continuación se indican, para ser adjudicados en el certamen de referencia:

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor bovino de cualquier raza, inscripto en el H. B. A.

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor equipo de tiro pesado.

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor ovino de dos dientes, lana entera, de cualquier raza.

2º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931

589. — Visto este expediente (23 2[illegible]-1931) en el que la firma Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Un procedimiento para producir un acero con elevada tenacidad y reducida sensibilidad contra quebradura en frío, alteración y quebradura bajo calor de llama azul, en horno básico de Siemens-Martín», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un procedimiento para producir un acero con elevada tenacidad y reducida sensibilidad contra quebradura en frío, alteración y quebradura bajo calor de llama azul, en horno básico de Siemens-Martín».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Paúl Rosset.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

590. — Visto este expediente (126 2[illegible]-1931), en el que el señor Paúl Rosset, propietario del invento denominado «Una tuerca de seguridad con ajuste a presión», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Paúl Rosset, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Una tuerca de seguridad con ajuste a presión».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma British Dardelet Threadlock (D. D. G.) Corporation Limited y Henry Snowden Rowell.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

591. — Visto este expediente (126121-1931), en el que la firma British Dardelet Threadlock (D. D. G.) Corporation Limited y Henry Snowden Rowell, propietarios del invento denominado «Perfeccionamientos en o relativos a filetes de tornillo», solicitan patente, por el término de quince años, y atento a lo informado por Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma British Dardelet Threadlock (D. D. G.) Corporation Limited y Henry Snowden Rowell, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en o relativos a filetes de tornillo».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Walter Bernard Coffey y John Davis Humber.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

592. — Visto este expediente (26 22-1931), en el que los señores Walter Bernard Coffey y John Davis Humber, propietarios del invento denominado «Métodos para la preparación de substancias terapéuticas», solicitan patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Walter Bernard Coffey y John Davis Humber, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Métodos para la preparación de substancias terapéuticas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Luis Delpino (hijo).

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931

593. — Visto este expediente (126 2[illegible]-1931) en el que el señor Luis Delpino (hijo), propietario del invento denominado «Nuevo producto industrial», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Luis Delpino (hijo), la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo producto industrial».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Suspendiendo por el término de tres meses la inspección sanitaria acordada al establecimiento de los señores A. Castañaga y Compañía.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

594. — Visto este expediente (3C1[illegible]1-1931), en el que los señores A. Castañaga y Compañía, solicitan se suspenda por el término de tres meses la inspección sanitaria acordada al establecimiento de su propiedad, ubicado en Tandil, Ferrocarril Sud, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Suspender por el término de tres meses la inspección sanitaria acordada al establecimiento que los señores A. Castañaga y Compañía, poseen en Tandil.

2º. — Suspender por el mismo término la liquidación de haberes del inspector afectado a dicho establecimiento, doctor Francisco Nebiolo.

3º. — Comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

D. M. Arias

———

Designando una Comisión para que, previo los estudios del caso, propongan las bases y reglamento de un sistema de empaque y acondicionamiento general de fruta fresca y verdura para exportación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

595. — Vista la comunicación del Director de los Mercados Municipales de Amsterdam (Exp. 3760-1930), y

Atento a los informes acumulados (Exp. 67366-1930 y Exp. 126555-1930), del Consulado Argentino en Rotterdam, así como lo aconsejado por las Direcciones de Comercio e Industria y de Agricultura y Defensa Agrícola, de los que se desprende la conveniencia de reglamentar la exportación de frutas frescas y verduras, en cuanto concierne a empaques, tipos de envases, sanidad, etc.,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Desígnase en representación de este Ministerio a los señores Secretario Técnico del Ministerio, Agrónomo Arturo Pimentel; Secretario Ad-hoc, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

Defensa Agrícola, Agrónomo Adrián Ollivier; Jefe de la Sección Comercio de la Dirección General de Comercio e Industria, don Edgardo L. Amaral; Ingeniero Agrónomo de la Sección Policía de los Vegetales, don Juan F. Tomasello; Jefe del Laboratorio de Patología Vegetal, Ingeniero Agrónomo don Juan B. Marchionatto; como también al señor G. A. Brougham y al Ingeniero Agrónomo Mario Estrada, vinculados al comercio de fruta y a la Sociedad Nacional de Fruticultura para que, constituídos en Comisión y previos los estudios del caso, propongan las bases y reglamento de un sistema de empaque y acondicionamiento general de fruta frescas y verduras para exportación, con el fin de propender a su mejor presentación y comerciabilidad.

2.º — La Comisión requerirá directamente, o por medio de cuestionarios, a las personas y entidades vinculadas a la producción y exportación y comercio de fruta fresca y verduras, las informaciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

D. M. Arias

Designando representante del Ministerio para integrar el Comité Argentino encargado de organizar la concurrencia de la República al Congreso Internacional de la Industria Lechera a realizarse en Compenhague.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

596. — Exp. 1600-1930. — Debiendo designarse un representante de este Ministerio, para integrar el Comité Argentino, encargado de organizar la concurrencia de la República, al Congreso Internacional de la Industria Lechera a realizarse en Copenhague,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al Jefe de la División de Contralor de la Industria Lechera de la Dirección General de Ganadería, doctor Héctor M. Villafañe, para integrar el Comité nombrado por Decreto de 18 de Marzo último y pasar este expediente a la referida Dirección, para que de acuerdo con los demás representantes de las entidades señaladas en el citado decreto, proceda a ejecutar lo dispuesto por el mismo.

2.° — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

Autorizando a acordad patente de invención por quince años, a la firma N V. Midden-Europeesche Octrooimaatschappij.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

597. — Visto este expediente (12434-1931), en el que la firma N. V. Midden-Europeesche Octrooimaatschappij, propietaria del invento denominado "procedimiento para producir nieve carbónica", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma N. V. Midden-Europeesche Octrooimaatschappij, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para producir nieve carbónica".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando patente de invención por quince años, a los señores Ramón Domínguez Blasco y Oscar Carlos Guanziroli.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

598. — Visto este expediente (126433-1931), en el que los señores Ramón Domínguez Blasco y Oscar Carlos Guanziroli, propietarios del invento denominado "Nueva substancia destinada a producir cierres u obturaciones herméticas", solicitan patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Ramón Domínguez Blasco y Oscar Carlos Guanziroli,, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Nueva substancia destinada a producir cierres u obturaciones herméticas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Naamlooze Vennoostchap de Bataasche Petroleum Maatschappij.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

599. — Visto este expediente (121324-1930), en el que la firma Maamlooze Vennoostchap de Bataaesche Petroleum Maatschappij, propietaria del invento denominado "Procedimiento de "Cracking" conversión de hidrocarburos pesados en hidrocarburos livianos", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Maamlooze Vennoostchap de Bataasche Petroleum Maatschappij, la patente que solicita por el témino de quince años, para el invento denominado "Procedimiento de "Cracking" conversión de hidrocarburos pesados en hidrocarburos livianos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

600. — Visto este expediente (126441-1931), en el que la Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima, propietaria del invento denominado "Método y aparato perfeccionedo para la destilación de la glicerina", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Método y aparato perfeccionado para la destilación de la glicerina".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Olinto Della Lucía.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

601. — Visto este expediente (126442-1931), en el que el señor Olinto Della Lucía, propietario del invento denominado "Procedimiento industrial para la extracción del Yodo de las soluciones conteniendo sales de yodo", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas. a acordar al señor Olinto Della Lucía, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento industrial para la extracción del yodo de las soluciones conteniendo sales de yodo".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias.

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Luis Estrada.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

602. — Visto este expediente (126443-1931), en el que el señor Luis Estrada, propietario del invento denominado "Conglomerado de resíduos de madera" solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Luis Estrada, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Conglomerado de resíduos de madera".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengellschaft.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

603. — Visto este expediente (126445-1931), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la preparación de materias colorantes azóicas que no son solubles en agua", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la preparación de materias colorantes azóicas que no son solubles en agua".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Pedro Fermín Frasso.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

604. — Visto este expediente (126432-1931), en el que el señor Pedro Fermín, Frasso, propietario del invento denominado "Nuevo envase para leche", solicita patente, por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Pedro Fermín Frasso, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo envase para leche",.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

605. — Visto este expediente (126431-1931), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Un medio para la destrucción de moscas", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un medio para la destrucción de moscas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Theodore Henry Krueger.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

606. — Visto este expediente (126430-1931), en el que el señor Theodore Henry Krueger, propietario del invento denominado "Aparatos para humedecer y despachar cinta de papel engomado", y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Theodore Henry Krueger, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Aparatos para humedecer y despachar cinta de papel engomado".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Georges Mahoux.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

607. — Visto este expediente (126429-1931), en el que el señor Georges Mahoux, propietario del invento denominado "Perfeccionamiento en el tratamiento de metales y aleaciones de los mismos", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Georges Mahoux, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Perfeccionamientos en el tratamiento de metales y aleaciones de los mismos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Vila, Marzoni y Cía., y Ponciano Aguerri.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

608. — Visto este expediente (126428-1931), en el que los señores Vila, Marzoni y Cía., y Ponciano Aguerri, propietarios del invento denominado "Una pasta para fabricar objetos moldeados", solicitan patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Vila, Marzoni y Cía., y Ponciano Aguerri, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Una pasta para fabricar objetos moldeados".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Buffalo Electric Furnace Corporation

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

609. — Visto este Exp. (126440-1931), en el que la firma Buffalo Electric Furnace Corporation, propietaria del invento denominado "Perfeccionamientos en el método de propagación de reacciones electrotérmicas", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Buffalo Electric Furnace Corporation la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Perfeccionamientos en el método de propagación de reacciones electrotérmicas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma U. S. Postal Meter Corporation

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

610. — Visto este expediente (126449-1931), en el que la firma U. S. Postal Meter Corporation, propietaria del invento denominado "Mejoras en máquinas para franquear", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma U. S. Postal Meter Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en máquinas para franquear".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Philips' Gloeilampenfabrieken.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

611. — Visto este expediente (128.446|1931), en el que la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado "Mejoras en, o relacionadas con accesorios de iluminación", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en, o relacionadas con accesorios de iluminación".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

612. — Visto este expediente (126.444|1931), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la obtención de una sal facilmente soluble del acido 3-acetilamino-4-oxibenzolarsinico", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la obtención de una sal facilmente soluble del ácido 3-acetilamino 4-oxibenzolarsinico".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la señora María Casale Sacchi.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

613. — Visto este expediente (126.435|1931), en el que la señora María Casale Sacchi, propietaria del invento denominado "Aparato para la ejecución de reacciones cataliticas entre gases a presión y alta temperatura", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la señora María Casale Sacchi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato para la ejecución de reacciones cataliticas entre gases a presión y alta temperatura".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 15 de Julio de 1931

Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	4.60
" subscripción	24.—
" marcas	225.—
" avisos varios	1.362.20
" adicional	174.—
Total	1.790.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Edicto de Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "El Pino"

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo "El Pino", solicitada por los señores Enrique S. y Alberto E. Pini y señoras Lía Pini de Galli y Ana Inés Pini, para riego de cuatrocientas hectáreas de terreno de propiedad de los mismos y que forman parte del campo "La Argentina", en la Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e16 junio N.° 10.919 v22 julio

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentará a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

——ooo——

128/2176

LA REPUBLICA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio: San Martín 121. — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 20 de Agosto de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928
RAMOS EN QUE OPERA:
INCENDIO — AUTOMOVILES — MARITIMA — CRISTALES
ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» subscripto	»	800.000.—
» realizado	»	400 0 0.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930
Trimestre del tercer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	400000 —	
Caja y Bancos	168690 63	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	369912 94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores varios	65135 68	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	348779 56	
Siniestros	74183 38	1426702 19
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12000 —	
Compañías reaseguradoras por siniestros	61677 42	73677 42
Sección Accidentes de Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de Renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	49974 59	
Deudores por primas	2477 19	
Gastos de explotación	3598 52	
Siniestros	1143 35	57193 65
		1557573 26
PASIVO		
Capital subscripto	800000 —	
Reservas	58844 06	
Siniestros pendientes	32038 92	
Acreedores varios	8 207 51	
Cuentas de explotación	498975 17	1472065 06
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12000 —	
Siniestros pendientes a cargo de reaseguradores	61677 42	73677 42
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	961 50	
Siniestros pendientes	802 50	
Cuentas de explotación	10068 18	11830 18
		1557573 26

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930
H. Truzzell, director. — **J. E. O'Ryan**, subgerente. —

J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e. 14 julio-N.° 10.899-v. 16 julio

54,2535

DOSE y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
Cangallo Nº. 467
Autorizada por Decreto del P. E., del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» suscripto .... » » 1.436 000.—
» realizado .... » » 878.060.—

Balance Mensual al 29 de Noviembre de 1930

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	557940 —	
Caja:		
En efectivo	341699 40	
Depositado en otros Bancos	55698 61	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	1730791 49	
Adelantos en cuentas corrientes	1978073 79	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados	1099 16	
Préstamos en hipoteca	397189 20	
Sucursales en la República	210901 18	
Corresponsales en la República	4831 41	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	21739 79	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	1750 15	
Inmuebles	293331 31	
Títulos en cartera	343160 20	
Valores diversos	6407 2?	
Muebles y útiles	78860 78	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	78802 10	
Gastos de iniciación	14842 80	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	207858 48	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	331801 42	
Metalización		
Giros comprados	3039 25	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45000 —	
Depósito de títulos en custodia	1718264 53	
Depósito de valores recibidos en caución	127500 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	69805 36	
Documentos en garantía	489743 09	
Préstamos hipotecarios a comisión	4908978 35	
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto		1436000 —
Fondo de reserva estatutario		7640 62
Fondos de reservas facultativas		167633 83
» de jubilaciones y auxilio para empleados.		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		990870 08
» a plazo		1344703 16
» en Caja de Ahorros		1349094 02
» diversos		30597 51
Redescuentos		684608 65
Créditos en suspenso		1973 —
Sucursales en la República		226550 42
Corresponsales en la República		74531 52
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		7837 70
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		245578 45
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		484 11
Otras cuentas		2637 97
Metalización		
Bancos		57328 44
Letras a recibir		759 30
Préstamos en hipotecas		31000 —
Operaciones en suspenso		—
Obligaciones a pagar		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		45000 —
» de títulos en custodia		17 8264 53
» » » en garantía		127500 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros		69805 36
Documentos en garantía		489743 09
Cuentas corrientes y prestamos hipotecarios a comisión		4908978 35
Otras cuentas de orden		
	14019120 11	14019120 11

Carlos Dose Obligado, presidente.— Lindolfo A. Otero, gerente. — Rafael Fernández Blanco, secretario. — Saturnino Zemborain (h.), síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e16 julio N.º 11221 v16 julio.

4?/'8)

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 8 5, Buenos Aires
Fechas de aprobación de Estatutos: 1-6-1922; 14-9-1923 y 15-1-1926
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12-9-1922; 17-1-1924 y 10-6-1926

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» subscripto .... » 10 000 000.—
realizado .... » 10.000.000.—

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1930: 2do. trimestre del ejer. 1930/31

ACTIVO	Parciales	Totales por capítulos
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	17745584 31	
Materiales y herramientas	1 —	
Muebles y útiles	6?7 05	177?6?82 36
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		[illegible] 4
III Activo disponible:		
Caja	1?5?5 12	
Bancos	30?572 ?1	
Cheques	17852 —	84?979 53
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	11289557 ?2	
Deudores hipotecarios y garantizados	10?8751 18	
Documentos a cobrar	4600 —	
Deudores morosos	5?? 50	
Deudores en gestión	1?6 8 —	12?80081 05
V Activo transitorio:		
Seguros adelantados		14959 49
VI. Activo nominal:		
No existe		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		?54?47 17
		308?9?34 —
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Banco Hipotecario Nacional títulos en custodia	209625 —	
Instalaciones	19063 92	
Operaciones por cuenta de terceros	19?83	298271 92
		31168205 92

PASIVO	Parciales	Totales por capítulos
I. Pasivo no exigible:		
Capital	10000000 —	
Reserva legal	231946 56	
Fondo de previsión	20000 0 —	
Reserva extraordinaria	1400 00 —	13634946 56
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1160086 88	
Acreedores hipotecarios	179?57 8?	
Obligaciones ?%	1500?000 —	16?3?924 73
III Pasivo transitorio:		
Intereses adelantados		3?553 79
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	18 861 87	
Saldo de las cuentas tributarias	67 647 ?5	85?50? 92
		?0?6??34
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50000 —	
Depositantes de títulos en garantía	188525 —	
Cedulas hipotecarias en custodia	21?00 —	
Instalaciones con promesa de venta	1906? 92	
Operaciones por cuenta de terceros	195?3 —	298271 92
		311?820? 92

Rafael De María, — vice-presidente — Carlos Hillner, secretario — Víctor Candelón, síndico

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia
e16 julio N.º 11222 v18 julio.

46-63

L'UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Sede Matriz, París. Plaza Vendomé 9

Domicilio en la República Argentina: Calle Victoria 450 Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1896

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:

Autorizado Casa Matriz	Fcos.	20.000.000 —
Subscripto	»	20.000.000 —
Realizado	»	20.000.000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Trimestral de Saldos

de las operaciones realizadas en el país

Octubre 1o de 1930 al 31 de Diciembre de 1930

(4°. Trimestre del 35o. Ejercicio social)

DEBE		$ o/s	$ c/l
Casa Matriz			
Caja $ m/n	592 65		
Banco Francés e Italiano — cta.-cte. »	8152 59		
Banco Francés del Río de la Plata «	57859 36		66604 60
Propiedades inmuebles			300000 —
Títulos de renta y valores varios			
Préstamos hipotecarios y sobre títulos			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		3577 01	49197 17
Diversos deudores: primas a cobrar			
Gastos de organización			8129 5
Cuenta de orden: Conversión $ o/s	3577 01		
		3577 01	423931 34
HABER			
Casa Matriz			121979 83
Caja de Conversión, títulos en depósito			300000 —
Reservas			
Siniestros pendientes			
Diversos acreedores: Impuestos Internos de Diciembre de 1930			1951 51
Cuenta de orden: Conversión $ c/l	8129 57	3577 01	
		3577 01	423931 34

Buenos Aires, Enero 15 de 1931

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre, 1o. de Octubre de 1930 al 30 de Diciembre de 1930

DEBE	$ o/s	$ c/l.
Corretajes y comisiones	1674 49	1.400 25
Gastos generales		8372 10
Siniestros		1852 53
Reaseguros locales pasivos	725 82	1863 46
Patentes y sellos, los del trimestre		4468 07
Saldos de explotación	3468 78	31063 56
	5869 09	61019 97
HABER		
Primas	5723 92	55864 08
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	145 17	372 69
Intereses sobre títulos y Bancos		47-8 20
	5848 09	610.9 97

Buenos Aires Enero 15 de 1931

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 julio N.° 11258 v16 julio.

56/239

Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda.

CANGALLO No. 439

Fecha de la autorización del P. E: 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Junio de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 12.000.000.—

en 12.000 acciones de $ 1.000 c|u.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1930

3er. Balance Trimestral de saldos del 8° ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4955602 31	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		5914782 63	
Edificios	2590320 17		
Menos: Amortización	468023 91	2122296 26	
Maquinarias	5587846 15		
Menos: Amortización	1757467 12	3830379 03	
Vías férreas y decauville	592324 08		
Menos: Amortización	81001 05	511323 03	
Muebles y Utiles	406201 33		
Menos. Amortización	195219 68	210981 65	17545364 91
II. Activo circulante.			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		472053 15	
» materiales, alcohol y productos varios		860759 25	
Hacienda en el Ingenio y Estancias		311498 24	
Acciones Unión Industrial Argentina		3000 —	1647310 64
III. Activo disponible:			
Caja		11135 78	
Bancos		15524 01	26659 79
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1538979 55	
Deudores hipotecarios		34356 73	
Documentos a cobrar		4385 10	1577721 38
V. Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1930			4165952 31
VI. Activo nominal			
Gastos emisión debentures			64773 20
Pérdida:			
Saldo según cuenta			2416235 73
			27444017 96
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Prov. de Tucumán		2680262 22	
Acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	2750262 22
			30194280 18
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		12000000 —	
Fondo de reserva legal		25735 78	
Fondo de previsión		1182445 80	
Reserva especial para renovación de cañaverales		307984 81	13516166 39
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		525681 36	
» garantizados con prenda de azúcar		4223967 90	
Acreedores hipotecarios			
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional		2071935 —	
Bancos en descubierto		31890 65	
Documentos a pagar		561909 10	
Debentures emitidos		5468190	12883874 01
III. Pasivo transitorio:			
Reservas varias para pagos de zafra 1930			1043977 56
			27444017 96
Cuentas de orden:			
Obligaciones a pagar. (Ley 21 de Junio 1928)		2680262 22	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	2750262 22
			30194280 18

M. G. Fernández, presidente. — F Abribat, director. —

José Norberto Bengolea, síndico

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 julio N.° 11260 v18 julio.

89/2370

Banco Italo-Belga

Casa Central Amberes

San Martín 229 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E., del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Frcs. Belgas	100.000.000 —
» subscripto	» »	100.000.000 —
» realizado	» »	100.000.000 —
» de la Sucursal	$ oro	2.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

ACTIVO	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1744 34	5529548 57
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2633 26	2043224 78
Descuentos y efectos a cobrar		2359444 95
Adelantos	924784 20	9387060 05
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		3086661 99
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		101526 65
Sucursales en el extranjero	810014 67	975766 63
Corresponsales en el extranjero	129339 17	146580 52
Letras de Tesorería		13150000 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		361880 71
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		493951 63
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		789912 44
Metalización	2784226 79	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	438408 72	32713172 75
Depósito de valores recibidos en caución	87216 40	13320449 90
Emisión de cartas de crédito		441025 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8722121 15
Documentos en garantía		620718 83
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		26445616 50
	5298367 55	121746653 05

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3763 18	6459571 87
Depósitos a plazo		2467935 08
Depósitos en Caja de Ahorro		2503871 40
Depósitos diversos	1661416 72	
Redescuentos: Letras de Tesorería		12700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		263117 72
Sucursales en el extranjero	835964 42	6827526 45
Corresponsales en el extranjero	271598 11	1036111 06
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	—	478255 28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		65025 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		149802 26
Metalización		6532333 59
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	438408 72	32713172 75
Depositantes de títulos en garantía	87216 40	13320449 90
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		441025 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8722111 15
Documentos en garantía		620718 83
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		26445616 50
	5298367 55	121746653 05

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930

Banco Italo-Belga

Guido Spinelli, — Gastón Bastin,

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 julio N.° 11268 v16 julio.

86-160

Cía. de Seguros "La Mannheim" Mannheim, Alemania

Calle Cangallo No 319 — Buenos Aires

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Diciembre de 1916
Casa Matriz:

Capital autorizado	Mcos.	8.000.000 —
» suscripto	»	8.000.000 —
» realizado	»	2.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 4°, TRIMESTRE
al 31 de Diciembre de 1930 (25° ejercicio)

DEBE	$ c/l	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	300000 —	300000 —

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1930
Hosmann y Cía.
Agentes Generales

Detalles de las Cuentas de Explotación

correspondiente al 4.° Trimestre al 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1818 88	4360 52
Gastos generales	302 17	3115 74
Siniestros		325 18
Reaseguros locales pasivos	648 33	1524 20
Saldo	2292 93	2336 01
	5056 81	11661 65
HABER		
Primas	4911 11	11334 02
Patentes y sellos	—	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	145 70	327 63
	5056 81	11661 65

Hosmann y Cía
Agentes Generales

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	10 52 46	17506 38
Gastos generales	1[illegible]40 82	12324 88
Siniestros	75 86	1000 50
Reaseguros locales pasivos	4223 91	5832 96
Saldo	13808 16	11018 07
	30901 82	47682 79
HABER		
Primas	29962 74	46389 61
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	939 08	1293 18
	30901 82	47682 79

Buenos Aires. Diciembre 31 de 1930
Hosmann y Cía.
Agentes generales

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 julio N. 11238 v16 julio.

180 643/2 3

COMPAÑIA INMOBILIARIA HIPOTECARIA ARGENTINA

ANTES BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

MAIPU 484 — Buenos Aires

Casa Matriz — Rue, Royale 35 — Credit Financier et Mobilier

Fechas de autorización por el P. E. Febrero 20 de 1913. — Abril 24 1917 y Enero 31 de 1929

Fechas de inscripción en el R. P. de C. Abril 16 de 1913 — Junio 25/17 y Enero de 1929

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado, suscripto y realizado .... Frs. 12.000.000

Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES

31 Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		188600 60
Activo circulante:		
No existe		
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	139516 47	
» hipotecarios o en otra forma garantizados ...	230581 74	370098 21
Activo disponible:		
Caja		34 83
Activo transitorio:		
No existe:		
Cuentas de orden:		
No existe:		
		558733 64
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa matriz	499425 64	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizado	9122 79	
Acreedores en cuentas corrientes	50185 21	558733 64
		558733 64

PASIVO	$ m/n.
Transporte	558733 64
Pasivo transitorio:	
No existe:	
Ganancias:	
Transferido a Casa Matriz:	
Cuentas de orden:	
No existen.	
	558733 64

Manuel A. Velázquez, director gerente ad-honórem

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION

Al 31 Diciembre 1930 (ejercicio 1930)

DEBE	$ m/n.
Saldo anterior:	
No existe	
Amortizaciones, terrenos e inmuebles	7232 45
Gastos generales:	
Gastos causídicos, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc....	8921 95
Intereses:	
No existe	
Patentes e impuestos, terrenos e inmuebles	4283 95
Saldo:	
Utilidad del año transferida a Casa Matriz	13106 24
	33644 60
HABER	
Saldo anterior:	
No existe.	
Mercaderías u otros rubros:	
No existe	
Intereses, descuento, comisiones y cambios	18089 60
Arrendamientos, alquileres	15555 —
	33644 60

Manuel A. Velázquez, director gerente ad-honórem

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** de la Inspección General de Justicia. e16 julio N.° 11251 v16 julio.

—38|108

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña N. 570

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado .... $ m|n. 12.000.000.—
" suscripto .... " " 12.000.000.—
" realizado .... " " 11.989.650.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	918450 65	
Centrales telefónicas	574457 80	
Redes	2127018 38	
Muebles y enseres	111801 12	
Utiles y herramientas	15660 35	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución	8172315 05	11919703 33
Activo circulante:		
Títulos y acciones	72851 48	
Almacenes	626709 09	699560 57
Activo disponible:		
Caja	1331 87	
Bancos	161799 36	163131 23
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	7987002 49	
Clientes	302083 82	
Accionistas	10350 —	
Letras a cobrar	723 —	8300159 31
Activo transitorio:		
Partidas en suspenso	861590 83	
Dividendo provisorio	129107 14	990697 97
Activo nominal:		
Concesiones, gastos emisión acciones, Debentures y fundación		1862150 70
Pérdidas:		
Gastos de explotación, administración		365334 33
Intereses, deudores cs		24300777 44
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio	35200 —	
Títulos depositados en garantía	70000 —	
Títulos recibidos en garantía	2500 —	107700 —
		24408477 44
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	12000000 —	
Reserva legal	5689 97	
Fondo de amortización, depreciación y renovación 38782 66		
Destinado 1930 74086 26	112868 92	
Reservas varias	10809 05	12129367 9
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	1067999 62	
Obligaciones a pagar	1732547 92	
Debentures	8000000 —	10800547 54
Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso	222286 83	
Dividendos a pagar	4626 93	226913 76
Ganancias:		
Beneficios ejercicio anterior a distribuir	475516 53	
Saldo ajercicio anterior 9565 20		
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios 658866 46	668431 66	1143948 19
		24300777 44
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas	35200 —	
Depósito de títulos en garantía	70000 —	
Depositantes de títulos en garantía	2500 —	107700 —
		24408477 44

Hemos confrontado el Balance Trimestral que antecede, con los saldos de las cuentas en el Libro Mayor General, encontrándolo de acuerdo con los mismos.

Deloitte, Plender, Griffiths y Co., Revisadores de Contabilidad.

Mauro Herlitzka, presidente. — Angel Di Benedetto, director-delegado. — Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e15 julio N.° 11225 v17 julio.

6-194

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN 141 — BUENOS AIRES

Autorizada por el S. Gobierno de la Nación, por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 250.000.—
subscripto..................... " " 250.000.—
realizado..................... " " 250.000.—

Balance de Saldos

al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Pcia. de Bs. Aires)	197278 55	
Maquinaria	402409 32	
Muebles y útiles	13000 96	
Utiles y herramientas	10782 47	
Medios de locomoción y transporte	2489 —	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	349476 38	975361 68
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	38775 69	
Diversos títulos y acciones	17267 —	56042 69
III Activo disponible		
Caja	856 01	
Bancos	5267 31	6123 32
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	64974 31	
Obligaciones a cobrar	2500 —	
Deudores varios	1091 46	68565 77
V Activo transitorio		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros	612 66	
Cuentas en suspenso	14132 14	14744 80
VI Activo nominal:		
Concesión		20000 —
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente	16103 85	
Intereses sobre obligaciones	21000 —	
Gastos de explotación	83930 41	121034 26
		1261892 52
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias	16786 84	70586 84
		1332479 36
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	250000 —	
Reserva legal	3732 60	
Fondo de renovación para maquinarias, edificios, redes, conexiones medidores y alumbrado público	255066 95	508798 55
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	272437 69	
Debentures (obligaciones de capital)	300000 —	
Acreedores varios	1332 94	573770 63
III Pasivo transitorio		
Cuentas en suspenso		1028 30
Ganancias		
Producto bruto de explotación		178295 04
		1261892 52
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
Depositantes de acciones (terceros)	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias	16786 84	70586 84
		1332479 36

N. M. Ocampo, presidente. — Bell síndico

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 julio N.° 11218 v17 julio.

71/264

ECONOMIC INSURANCE Co. LTD.

País de origen: Inglaterra

Domicilio: 25 de Mayo 499 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1000000 —
» realizado .... » 250000 —
Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS 4.° TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(10.° Ejercicio)

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Casa Matriz (cuenta corriente		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	
Caja	236 31	
Banco Anglo Sud Americano (cuenta corriente)	42223 23	
Banco Anglo Sud Americano (depósito a plazo fijo)	41187 15	
The First National Bank of Boston (cuenta corriente)	7686 21	
Banco Popular Argentino (depósito a plazo fijo)	86000 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores por premio	43730 75	
Diversos deudores	104 97	
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Casa Matriz (Reservas para siniestros pendientes)	39815 —	
Sellos	1664 85	
	612648 47	
HABER		
Casa Matriz (cuenta corriente)		149682 84
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Reservas para siniestros pendientes		39815 —
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		9651 65
Reservas para gastos de explotación (Marítimo)		902 72
Diversos acreedores		
Impuestos		2419 06
Acreedores por premio		10177 20
		612648 47

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l	$ c/l
Corretajes y comisiones	19612 27	
Gastos Generales	3188 41	
Reaseguros pasivos locales	15125 76	
Devolución de premio	1766 29	
Siniestros (menos porción reasegurada)	495 45	
Impuestos	4001 36	
Sellos		
Siniestros pendientes	39815 —	
	84004 54	
HABER		
Primas		72587 98
Impuestos		736 10
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		157 35
Intereses y descuentos		349 50
Sellos		
Varios		
Saldo		10173 61
		84004 54

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Economic Insurance Co. Ltd. Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltd., (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales).

F. Scott, director.

RESUMEN GENERAL DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE el año económico, 1.° de Enero de 1930 — 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
SECCION INCENDIO:		
Corretajes y comisiones	46171 30	
Gastos generales	15375 24	
Reaseguros locales pasivos	20744 69	
Estornos: Pólizas anuladas y devolución de premio	9978 56	
Siniestros (menos porción reasegurada)	6210 34	
Sellos		
Siniestros pendientes	22015 —	
Impuestos	8781 38	
Saldo	27276 69	
	156503 20	
HABER		
Primas		153486 41
Impuestos		
Sellos		
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		2096 20
Intereses y descuentos		749 69
Varios		170 90
		156503 20

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
SECCION MARITIMA:		
Corretajes y comisiones	10408 28	
Gastos generales	6035 34	
Reaseguros locales pasivos	5680 90	
Estornos: Pólizas anuladas y devolución de premio		
Siniestros (menos porción reasegurada)	7534 99	
Siniestros pendientes	17800 —	
Impuestos	2845 73	
Sellos		
	50327 74	
HABER		
Primas		42967 77
Impuestos		2233 80
Sellos		
Varios		93 40
Saldo		5032 77
		50327 74

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Economic Insurance Co. Ltd. Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltd. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales).

F. Scott, director.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e16 julio N.° 11269 v16 julio.

102/1186

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Avda. de Mayo N.° 963 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 7 de Febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924
SEGUROS CONTRA INCENDIO, GRANIZO & AUTOMOVILES
Capital autorizado . . . . $ m|n. 2.000.000.—
" suscripto . . . . " " 2.000.000.—
" realizado . . . . " " 400.000.—
BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	4063 07	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	302630 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamo hipotecarios sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	9747 08	
Deudores varios	208537 68	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar Incendio	18774 —	
» » » » » Granizo	42815 95	
» » » » » Automóviles	10468 47	
Gastos de administración	46285 47	
» de explotación Incendio	103680 05	
» » » Granizo		
» » » Automóviles	17931 09	
Siniestros Incendio	41786 58	
» Automóviles	29277 95	
» Granizo	45205 10	
Cuentas de orden	364900 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		135450 78
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		90141 75
Cuentas de explotación de Incendio		179994 85
» » » Granizo		33058 15
» » » Automóviles		45556 83
Cuentas de orden		364900 —
	2849102 36	2849102 36

Juan Moras, vicepresidente. — Marcos Basaldúa, tesorero. — Juan José Butty, gerente. — C. Mensens, contador. — V.° B.°: Dr. Manuel F. Fernández, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —

Nota: — "Se advierte que los rubros denominados "Gastos de Organización a Amortizar" representan reaseguros, pasivos, comisiones e impuestos internos". — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección Gral. de Justicia.

e. 14 julio-N.° 11.072-v. 16 julio

43/171

— La Agraria —

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)
—Buenos Aires—
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo
Capital autorizado . . . . $ m/n 10.000.000 —
» subscripto . . . . » » 2.000 000 —
» realizado . . . . » 1.268 235
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
(2.o Trimestre del XIII.o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	731765 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	597874 93	Reservas	583208 52
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	30000 —
Títulos de renta y valores diversos	907514 56	Diversos acreedores	290878 67
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1903410 58
Obligaciones a cobrar	87851 40	Ganancias y pérdidas	8091 10
Mobiliario y material	31538 64	Cuentas de orden	55000 —
Diversos deudores	1331676 59		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	451243 60		
Siniestros	676154 15		
Cuentas de orden	55000 —		
	4870618 87		4870618 87

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Joaquín Goldaracena, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jacobo L. Saslavsky, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 julio N° 11090 v16 julio

38/78

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911
Opera Unicamente en Seguros Contra Incendio y Marítimo - Fluviales
Cristales y automóviles
Capital:
Autorizado y subscripto . . . . m$n. 1.000.000.—
Ralizado . . . . » 900.000.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
(4° Trimestre, 20° Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		100000 —	
Caja y Bancos		22418 40	
Propiedades inmuebles		1678066 45	
Títulos de renta y valores diversos		169240 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	
Préstamos sobre pólizas Vida		—	
Obligaciones a cobrar		—	
Mobiliario y material		15119 69	
Diversos deudores		138048 16	
Comisiones descontadas (Vida)		—	
Gastos organización a amortizar		—	
Cuentas de explotación		659470 62	
Siniestros		160365 61	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)	$ 110000 —		
Títulos en depósito	» 17150 —	127150 —	
Capital subscripto			1000000 —
Reservas			740631 95
Beneficios asegurados Vida			—
Siniestros pendientes			100312 01
Reserva de primas para ejercicios futuros			63217 47
Reserva gastos de explotación			13763 01
Diversos acreedores			21546 51
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)			1002659 42
Ganancia:			
Del ejercicio anterior			598 56
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio)	$ 110000 —		
Depositantes de títulos	17150 —		127150 —
		3069878 93	3069878 93

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — V° B°: Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires. Enero 23 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 julio N.° 11137 v16 julio

9/220

LA UNION MERCANTIL

COMPAÑIA DE SEGUROS
Incendio - Automóviles - Cristales
Rivadavia 540 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Enero de 1901, e inscripta en el R. P. de C., con fechas 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923.
Capital autorizado, subscripto y realizado . . . . $ m/n 1.000.000 —

BALANCE DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1930 — 3er. Trimestre — Ejercicio 30o.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja y bancos		42551 84
Propiedades inmuebles		1891763 65
Títulos de renta y valores diversos		34083 20
Préstamos hipotecarios s/ valores		13000 —
Obligaciones a cobrar		2000 —
Mobiliario y material		3269 50
Diversos deudores	243 90	99952 98
Gastos de organización a amortizar		—
Cuenta explotación	562 98	381246 54
Siniestros		140264 74
Cuentas de orden		17500 —
Conversión	988 21	
	1795 09	2625632 45
PASIVO		
Capital		1000000 —
Reservas		608831 11
Siniestros pendientes		10 000 —
Diversos acreedores		250034 —
Cuentas de orden		17500 —
Cuenta explotación	1795 09	737021 47
Conversión		2245 87
	1795 09	2625632 45

Jerónimo Bonomi, presidente. — Albino P. Durarte, gerente. — Francisco Orregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.

Buenos Aires. Febrero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 julio N.° 11112 v16 julio

59-1491

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 26 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1897

Vida - Incendio y Automóviles

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c/l.
„ suscripto	„ 1.000.000.—	„
„ realizado	„ 1.000.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(Segundo Trimestre) Ejercicio 33

DEBE	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	281.546.71
Propiedades e inmuebles	3.254.598.50
Títulos de renta y valores diversos	205.825.57
Préstamos hipotecarios y sobre valores	483.269.37
Préstamos sobre pólizas Vida	674.282.93
Obligaciones a cobrar	82.973.85
Mobiliario y material	47.356.—
Diversos deudores	519.902.62
Comisiones descontadas	312.561.62
Gastos de organización a amortizar	189.—
Gastos de explotación	786.599.80
Siniestros	137.876.44
Cuentas de orden	9.000.—
	6.795.982.41
HABER	
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	3.529.419.77
Beneficios de los asegurados Vida	431.226.49
Siniestros pendientes	51.372.45
Diversos acreedores	429.774.97
Cuentas de orden	9.000.—
Cuenta explotación	1.289.806.24
Seguros vencidos y no cobrados	26.310.—
Ganancias y Pérdidas	29.072.49
	6.795.982.41

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Por la "Equitativa del Plata":

Agustín Melián, presidente. — Alberto Julián Martínez, secretario. — Luis O. Ponze, contador. — V.° B.°: Ian G. Drysdale, síndico

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 julio N.° 11.039 v-16 julio

33 38

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1930

(2°. Trimestre del 42°. Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		204559 04
Propiedades inmuebles		2506700 —
Títulos de renta y valores diversos		3417696 48
Préstamos hipotecarios		9540977 24
Préstamos sobre pólizas Vida	2200 —	1190014 79
Préstamos sobre valores		53400 —
Obligaciones a cobrar		17760 61
Mobiliario y material		3997 —
Diversos deudores	6204 97	996897 01
Gastos de explotación	3469 63	249061 87
Siniestros		186369 38
Cuentas de orden	11785 75	219590 50
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		542052 50
Gastos de explotación		61939 69
Diversos deudores		157699 68
Siniestros y asistencia médica		76241 65
	23660 35	18954738 34
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		10169.09 68
» para gastos de explotación		42000 —
Beneficios de los asegurados Vida		236453 79
Siniestros pendientes		80500 —
Diversos acreedores	134 45	819994 46
Cuentas de orden		241376 27
Cuentas de explotación	23525 90	1770193 88
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		77892 05
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		153788 21
Reservas		100000 —
Siniestros pendientes		60000 —
Reserva para gastos de explotación		30000 —
	23660 35	18954738 34

J. B. Mignaquy, presidente. — R. Candriani, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — C. Allievi, síndico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 14 julio-N.° 11.070-v. 16 julio

24|2101

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento 299, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. N. el 20 de Junio de 1912

Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de Septiembre de 1912

Capital autorizado y suscripto.......... $ c/s 2.000 —

» realizado.......... » » 500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1930

4o. Trimestre—1ro. Ejercicio

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Activo fijo:				
Inmueble	m/n	7170000 —		
Muebles y útiles	»	40000 —		
Artefactos eléctricos	»	20000 —		7230000 —
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible				
Banco Español c/p.f.	m/n	79904 06		
Banco » c/c-e	»	12462 09		
Caja	»	365 73		92781 88
Activo exigible:				
Accionistas			1500000 —	
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Gastos generales	m/n	613 60		
Intereses	»	560925 60		361539 20
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía (Directorio)	o/s	1250 —		
Conversion	»	528045 84	529295 84	
			2029295 84	7684271 08
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	o/s	2000000 —		
Fondo de reserva legal	»	1137 —		
Fondo especial - Art 40 Estatuto	»	5192 76		
Reserva facultativa: Fondo de previsión	»	20771 08	2027100 84	
Pasivo exigible:				
Obligaciones de capital	m/n	7000000 —		
Obligaciones amortizadas	»	997[illegible] 0		6002613 93
Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar			945 —	
Intereses a vencer				1150 64
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior				
No existe.				
Ingresos generales				480402 20
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones garantía (Directorio)			1250 —	
Conversión				1200104 31
			2029295 84	7684271 08

Pedro Bercetche, presidente. — Dionisio V. Schoo, secretario. — José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 julio N.° 11.163 v-16 julio

4-245

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

San Martín 42 - Buenos Aires

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... $ 2.700.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 2.700.000.— „
„ realizado .... „ 2.700.000.— „

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	3.851.518.12	
Depositado en otros Bancos	6.312.863.60	
Clearing	1.519.753.—	11.684.134.72
Descuentos y efectos a cobrar		46.094.877.04
Adelantos		24.628.937.51
Deudores en gestión		—
Deudores hipotecarios		816.682.38
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		263.084.91
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		671.508.91
Títulos en cartera		3.170.184.89
Valores diversos		—
Muebles y útiles		59.919.82
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1.809.102.82
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Letras de Tesorería descontadas		35.727.272.73
Letras compradas		324.389.09
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depósito de títulos en custodia		33.458.667.95
Depósito de títulos y valores recibidos en caución		13.220.174.77
Emisión de cartas de crédito		603.237.83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		38.725.935.75
Documentos en garantía		12.221.459.34
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		2.070.510.32
		225.640.080.78

PASIVO		$ m|n.
Capital suscripto		2.700.000.—
Fondo de reserva estatutorio		335.543.23
Fondos de reservas facultativas		400.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	22.019.363.04	
Depósitos a plazo	29.842.778.28	
Depósitos en Caja de Ahorros	16.349.846.84	
Depósitos diversos	95.137.93	68.307.126.09
Redescuentos		13.872.000.—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2.465.763.60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		2.218.—
Otras cuentas		240.171.17
Metalización		—
Letras de Tesorería redescontadas		35.727.272.73
Fondo de reserva para local propio		1.200.000.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depositantes de títulos en custodia		33.458.667.95
Depositantes de títulos y valores en garantía		13.220.174.77
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		603.237.83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		38.725.935.75
Documentos en garantía		12.221.459.34
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		2.070.510.32
		225.640.080.78

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C Cichero, gerente. — Carlos M. de Biedma, subcontador. — Eusebio E. Giménez, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 julio N.° 11263 v16 julio.

32/52

THE ROYAL BANK OF CANADA

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: MONTREAL, CANADA

Domicilio en Buenos Aires, San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 25 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ o/c 40.000.000.—
„ subscripto .... » » 30.000.000.—
„ realizado .... » » 30.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg.: $ c/l 2.355.454.55

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

De las Sucursales en el País

		ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Caja:			
En efectivo		1187224 77	
Depósitos en otros Bancos		6176032 64	
Clearing		4312232 50	
Descuentos y efectos a cobrar		8074886 10	
Adelantos		25958279 26	
Deudores en gestión	$ 899.071.19		
Reserva	$ 541.300.—	357771 19	
Deudores hipotecarios			
Sucursales en la República		3754016 66	
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero		120314 37	
Corresponsales en el extranjero		183708 26	
Operaciones en suspenso			
Letras de Tesorería		14.96951 35	
Títulos en cartera			
Valores diversos			
Muebles y útiles			
Cartas de crédito			
Letras a recibir		2 65259 22	
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		650164 36	
Otras cuentas			
Cuentas en orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
Depósitos de títulos en custodia		16606700 70	
Depósitos de valores recibidos en caución		9092200 92	
Emisión de cartas de crédito		7274306 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7623297 93	
Documentos en garantía		9116977 21	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas en orden		14200166 45	
Capital asignado a la Sucursal			2355454 55
Fondos en reservas facultativas			4593 62
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			30913856 05
Depósitos a plazo			6993515 66
Depósitos en Caja de Ahorros			4714106 13
Depósitos diversos			7576219 22
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			2725539 44
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			5427304 75
Corresponsales en el extranjero			5088411 47
Intereses a pagar			128051 37
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			646478 42
Descuentos intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo			
Otras cuentas			140750 —
Cuentas en orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia			16606700 70
Depositantes de títulos en garantía			9092200 92
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito			7274306 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros			7623297 93
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Documentos en garantía			9116977 21
Otras cuentas en orden			14200466 43
		131025259 87	131025259 87

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.

R y Gray Muirhead, gerente. — Claude M. Nickle, p contador.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e16 julio N.° 11266 v16 julio.

7/2559

TRANSRADIO INTERNACIONAL

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA — SOC. ANON.

Calle San Martín 329

Autorizada por decreto del P. E., del 14 de Diciembre de 1920 y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924 y 21 de Diciembre de 1927.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comércio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado	$ m/n 14.000.000 —
» emitido	» » 11 000.000 —
» subscripto	» » 10.976 900 —
» realizado	» » 10 976 900 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:				
Terrenos		600096 82		
Edificios y construcciones	503211 64			
Menos amortización.	46535 70	456675 94		
Instalaciones radio eléc.	11328613 51			
Menos amortización.	1409783 32	9918830 19		
Muebles y útiles	239920 03			
Menos amortización	106755 31	133164 72		11108767 67
Activo circulante				
Materiales de consumo		150352 22		
Diversos títulos		89476 99		239829 21
Activo disponible				
Caja		20293 83		
Bancos		455768 09		476061 92
Activo exigible				
Varios deudores		271831 06		
Corresponsales		250385 65		522216 71
Activo transitorio				
Pagos anticipados				785 10
Activo nominal				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización	360000 —	2640000 —		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	101000 —	74000 —		
Gastos de fundación y emisión	390110 62			
Menos amortización.	390109 62	1 —		2714091 —
Ctas. tributarias de G. y P.				
Gastos de Explot. y generales		1093285 22		
Intereses y debentures		144374 98		1237660 20
Cuentas de orden				
Acciones en depósito Directorio				110000 —
Cuenta Conversión			1210000 —	
			1210000 —	16109321 81
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		10976900 —		
Fondos de reserva (Art. 14 Estatutos)		30620 —		
» » legal		79070 52		
Reserva intereses debentures		48124 98		
Reserva para deudores morosos		19667 59		11154383 09
Pasivo exigible				
Acreedores varios		177265 08		
Corresponsales		42381 59		219646 67
Debentures			1210000 —	
Pasivo transitorio				
Cupones debentures		3118 23		
Impuestos		100 —		
Dividendos a pagar		25039 —		28257 23
Ctas. tributarias de G. y P.				
Radiotelegramas				1764660 62
Ganancias				
Saldo de G. y Pérdidas (Ejercicio 1929)				382374 20
Cuentas de orden				
Depositantes, Directorio		110000 —		
Cuenta Conversión		2750000 —		2860000 —
			1210000 —	16109321 81

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general — **F. J. Meiana**, síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 14 julio-N.° 11.189-v. 16 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Alsina 1685-89

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad, el 1.° de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1930-1931 y del Presupuesto para el Ejercicio 1931-1932.

3.° Elección de un Vicepresidente 1.° por cesantía, por 1 año; Un Vicepresidente 2.° por renuncia, por 1 año; Cinco Directores Titulares por 3 años en reemplazo de los señores; General D. Julio Pommez; Capitán Asimilado, D. Angel Arias; Oficial de Administración Su-Inspector, D. Alfredo Colombo y Coronel D. Juan F. Moscarda, por terminación de su mandato y un cargo vacante y diez Directores suplentes por 1 año.

4.° Designación de dos señores Consocios para firmar el acta.

Tratándose de una segunda convocatoria la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de los señores Consocios presentes (Art. 99 del Estatuto). — Elías C. Alvarez, General de División, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

e-16 julio N.° 11.297-v-1.° agosto.

HIJOS DEL TRABAJO

San Antonio 814

Se invita a Asamblea General Ordinaria anual a los señores socios de la Sociedad Masónica Logia Hijos del Trabajo, para el día Miércoles 22 de Julio, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo de Administración y del Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección del nuevo Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo diez del Estatuto.

3.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. —El Secretario.

e-16 julio N.° 11.298-v-18 julio.

LA BELGA AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

(En liquidación)

25 de Mayo N.° 501, 2.° piso

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2do. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Liquidador, Balance de Liquidación al 30 de Junio de 1931. Remuneración al Liquidador.

2.° Autorizar al señor Liquidador para que abone el saldo a distribuir a los Accionistas, tanto en lo referente a capital y dividendos.

3.° Dar amplios poderes al señor Liquidador para que pueda firmar todos los escritos o escrituras que aun sean necesarias para la total liquidación de la Compañía, como así también para proceder a la incineración de todas las acciones.

4.° Redacción y firma por todos los presentes, del acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Alfredo Taullard, Liquidador.

e16 julio N.° 11304 v1.° agosto.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE S. M. e I. M. DEL BAÑADO

Av. Sáenz 948|56

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria que se realizará el Jueves 23 del corriente a las 20 ½ horas en nuestra Secretaría Social, Avenida Sáenz 956, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de Caja, primer semestre de 1931.

Elección de un suplente.

Aprobación del contrato ad - referéndum, de locación del salón cinematógrafo y local anexo, para su legalización.

Designar dos socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Recomendando puntual asistencia, le saluda muy atentamente. Por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado, gerente. José Mamerto Sánchez

e16 julio N.° 11301 v16 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 22 horas, en el local social, Corrientes 834, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de nueve Vocales, para el período 1931-1933, en reemplazo de los señores Antonio E. Barbagelata, Josué Quesada, Andrés Romeo, Segundo J. Otamendi, José Quaini, Ernesto Alemann, Gil Dubinsky, Alejandro J. Faridone y John W. Danser, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período de 1931-1932 en reemplazo de los señores Carlos R. Etcheverry, Alfredo Rebourdin, Ricardo Berenguer, Ernesto Villers y Bernardino Prieto.

4.° Elección del Tribunal de Honor, para el período 1931-1934, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Ezequiel P. Paz, Gaspar Cornille y Próspero Aste, que cesan en sus funciones y del señor Alberto M. Haynes, que falleció.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Adolfo Lanús, presidente. — Segundo B. Gauna, prosecretario.

e16 julio N.° 11302 v25 julio

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Agosto de 1931, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, Dr. Pedro C. Iturralde, y del Tesorero, Dr. Pedro F. Agoté, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República. — E. R. del Valle, presidente.

e-16 julio N.° 11.291-v-4 agosto.

ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BAÑADO DE FLORES

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, el 27 de Julio 1931, a las 15 horas, en el local Av. C. Roca N.° 1414.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior y designar dos socios para firmar.

2.° Lectura de la memoria y del balance general de Tesorería y aprobarlos.

3.° Elección de la Comisión Directiva en su totalidad, por el período de Julio 1931 a Julio 1932. — La Comisión.

e16 julio N.° 11.292 v21 julio

L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio del corriente año a las 17 horas, en el local social, Florida 804, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directores y determinación del plazo de sus mandatos, elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e16 julio N.° 11.295 v31 julio

Convocatorias Anteriores

S. A. CLUB MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 31 de Julio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1931.

2.° Aprobación del Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1930 al 31 de Mayo de 1931.

3.° Informe del Síndico señor Gaspar Cornille.

4.° Elección por dos años de Presidente, Vice 1.° y Vice 2.°, seis Directores Titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Carlos D. Rocha, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club calle Maipú 986 (1er. piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. — Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sinó por otro accionista. — Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. — Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. — Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e-15 julio N.° 11.279-v-31 julio.

"SOCIETA LIGURE DI M. S."
Suárez 676 - Capital

Se cita a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre del año 1931, que se efectuará el día 19 de Julio de 1931 (Domingo), a las 8 hs. en 1.ª convocatoria o a las 9.30 hs. en 2.ª convocatoria, en su local social, calle Suárez 676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

2.° Relación de la caja del 1er. semestre 1931.

3.° Autorización a la C. D. para efectuar modificaciones en el Panteón Social. — El Presidente.

e14 julio N.° 11.262 v15 julio

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Estimado Consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral de nuestra Sociedad, la que tendrá lugar el Domingo 26 de Julio de 1931 a las 13 horas (1 p. m.) en la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254 primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Informe del Tesorero y de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Designación de socios honorarios.

4.° Elección del Vicepresidente, Vicesecretario, Vicetesorero y de ocho consejeros por un año.

5.° Eventuales.

Miembros del C. Directivo salientes y reelegibles: — Vicepresidente, Eduardo Luis Tissot; Vicesecretario, Helvecio C. Gerosa; Vicetesorero, René Prada; Consejeros, Emilio Eichmann, Luis Felipe Ferrari, Ephyse Darbellay, Camilo Candolfi, Américo Perucconi, Tulio Frigerio, Máximo Pagani y Hércules Guglielmetti.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto, para tener entrada a la asamblea, deberán presentar el carnet que no esté atrasado más de tres meses en el pago de las cotizaciones. El cobrador se encontrará a disposición de los socios.

De conformidad al Art. 11 del Estatuto, una hora después de la fijada para la reunión, la asamblea podrá iniciarse y deliberar válidamente cualquiera que sea el número de los socios presentes, de modo que se dará principio a las 14 horas (2 p. m.).

Por la Sociedad Filantrópica Suiza: César Rossi, presidente. — Marino Gobbi, secretario. — Carlos Bauler, tesorero

e15 julio N.° 11277 v16 julio

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél

4.° Designar 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11276 v31 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
Sosciedad Anónima - Fundada en 1922
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1931, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Directorio.

e11 julio N.° 11243 v29 julio

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veinticuatro de Julio del corriente año, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, piso 2.°, con el objeto de considerar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes artículos y Capítulos del Estatuto. Artículos números seis, ocho, nueve, diez, doce, trece y catorce, supresión del Capítulo Cuarto; modificación completa del Capítulo Quinto que trata de las Asambleas; aprobación de un nuevo Capítulo Séptimo, sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades del Directorio, para la tramitación y aprobación de la reforma y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deben depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja social, calle Paraguay N.° 987, piso 2.°

Gilberto Elizalde, Presidente; Pedro J. Hardoy, Secretario.

e1.° julio N.° 11101 v18 julio.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos Sociales, y 347 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1931 en el local social, calle Alsina N.° 1142 a las 18 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de un Director Secretario por el término de tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — El Directorio.

e10 julio N.° 11212 v27 julio

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA.
Sociedad Anónima
Alsina 2565|73
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 22 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del

Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social, clausurado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Grinberg y Dr. José Raúl Girla Corbella, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Atilio Massone y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.: M. Goodbar, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 11.100 v18 julio.

"BEARIUM"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Beaurium", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 20 de Julio a las 17.30 horas en su local social, Av. de Mayo N.° 560, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de ocho Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e1.° julio N.° 11.111 v18 julio

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1931, a las 16 horas, en su local social, calle San Martín N.° 154, 4.° piso, Galería Güemes, edificio Supervielle, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social en la suma de m$n. 1.000.000, elevando el actual de m$n. 1.000.000 a 2.000.000 pesos m|n.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta y Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11.191 v24 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de **entrada.**

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 21 actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1930|31. — El Directorio.

e-13 julio N.° 11.250-v-31 julio.

DELTA, COMPAÑIA FORESTAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 30 de Julio de 1931 a las quince horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1931.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores Titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico Titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — El Directorio.

e-10 julio N.° 11.223-v-27 julio.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de Marzo de 1931.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e11 julio N.° 11233 v25 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Julio próximo a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVII° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — El Directorio.

e27 junio N.° 11088 v16 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234 — Tercer piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1931 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Alberto Máximo Simón, Barón Bruno von Schröder y Barón Rudolph von Schröder jr., quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Directorio.

e8 julio N.° 11207 v25 julio

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio a las 15½ horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931 y remuneración del Director Gerente.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por el término de un año, según el Art. 8 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e8 julio N.° 11 197 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), el miércoles 29 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo primero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e8 julio N.° 11.198 v29 julio

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA, MANUEL GARCIA FERNANDES LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1931, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Renovación total del directorio, de acuerdo con el artículo doce de los estatutos.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 28 de los Estatutos).

NOTA: Se ruega a los señores accionistas, que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente; C. Santamblús, director.

e8 julio N.° 11.199 v25 julio

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 11.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio cte., a las 15.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e8 julio N.° 11.200 v25 julio

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 651

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Julio de 1931, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora con amplias facultades.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para formar parte de la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o cartas-poderes, en la Sociedad, dos días antes de tener lugar ésta. El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en los que constará el número de votos de cada uno (Art. 49).

El Directorio.

e8 julio N.° 11204 v25 julio.

DOSE Y CIA LTDA.

Sdad. Anónima Financiera, Bancaria y Comercial

De acuerdo con los Arts. 17, inciso a) y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Julio de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).

3.° Elección de Directores, de acuerdo al Art. 14, Capítulo III. Cesan en su mandato, los señores Directores, señor Ricardo del Cerro y Dr. Domingo Schoo.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente (Art. 24, Capítulo VI).

5.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Socidad, hasta el día indicado para la Asamblea, como lo prescribe el Artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Secretario.

e8 julio N.° 11202 v25 julio.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Directorio.

e8 julio N.° 11205 v25 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1931, a las quince horas en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Isidro Villota y Pedro Fraga, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico Titular y suplente.

4.° Consideración y aprobación de la rescisión del contrato de arrendamiento de la Usina y Cantera de la Sociedad con los señores Mario Sanllorenti y Juan Uccelli, en las condiciones detalladas en el celebrado ad-referéndum que con las bases esenciales de dicha rescisión, se encuentra a la libre disposición de los seores Accionistas, en el local de la Sociedad, y entre las cuales figura la constitución de una segunda hipoteca y de una prenda agraria.

5.° Autorización al Presidente de la Sociedad, para otorgar autorización de explotación de la cantera, en las condiciones, precios, y plazos que juzgue conveniente.

6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e-8 julio N.° 11.208-v-25 julio.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 25 del corriente mes, a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Balance y resultados del ejercicio administrativo 1930-31, cerrado el 31 de Marzo de 1931 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General.

Votos de agradecimiento.

4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores Miguel Camuyrano, Guido Zappa, Dr. Carlos Spada, Vicente Serra, Saverio Stoppani, Dr. Felipe Gottheil de Luca, Dionisio Armari y Dr. Guido Spinelli.

Tres Consejeros efectivos por dos años en substitución de los señores Augusto Tarelli y Santiago Pinasco, dimitentes y Sr. Héctor Gallino, fallecido.

Cuatro Consejeres suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores José Oliveri, Alejandro Bianchi, Juan B. Mariscotti e Ing. José Saglio.

Un Consejero suplente por un año en substitución del señor Francisco Badino, dimitente.

Y nombramiento de tres revisores de cuentas para el ejercicio 1931-32, habiendo terminado su mandato los señores Edmundo F. Doretti, Armando Ghirlanda y Valmore Sgavetti.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta la entrega de un formulario oficial de carta-poder. No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.

e-8 julio N.° 11.211-v-25 julio.

WILL L. SMITH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 443-447, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de directores.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y de un síndico titular y un síndico suplente, y

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la asamblea aquéllos que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas, el que se clausurará con tres días de anticipación. La Gerencia de la Sociedad hará entrega de un boleto de admisión a cada accionista, boleto que llevará anotado el número de acciones respectivas y el número de votos que correspondan. — El Directorio.

e-8 julio N.° 11.194-v-25 julio.

OXHIDRICA ARGENTINA-FABRICA DE OXIGENO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio de 1931, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1930.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y un director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e-8 julio N.° 11.195-v-29 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28, de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 62.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Jorge A. Santamarina y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato, y del señor doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba también el 30 de Junio de 1931.

Además deberá elegirse un Síndico y un Suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1931. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Guilermo A. Udaondo, Secretario.

e-8 julio N.° 11.196-v-20 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 4 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 31 de Julio inclusive.

e19 junio N.° 10.986 v4 agosto

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 25 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Dividendos prescriptos por el artículo 48, correspondientes a los ejercicios 1.° al 7.°

4.° Accionistas morosos en los pagos (Art. 8.).

5.° Refundición del Fondo Amortización Pasivo en el Fondo de Previsión.

6.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y un Síndico titular y un suplente.

7.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, Bmé. Mitre 544 o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Julián Moreno (hijo), Secretario; Daniel S. Rodríguez, Síndico.

e7 julio N.° 11179 v24 julio.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo pedido por un número de Accionistas que representa más de la vigésima parte de las acciones suscriptas, se convoca a los señores Accionista de esta Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Julio del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:

a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse;

b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que se hubieran realizado durante el ejercicio en curso.

2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los

Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11185 v24 julio.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A.

Quinta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 28 de Julio de 1931.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329 tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de $ 4.500.000 m|n., en el capital social, a imputarse en la forma que determine el Directorio.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista. — (Art. 45 de los Estatutos). — El Directorio.

e-7 julio N.° 11.181-v-27 julio.

CASA LEON WEIL S. A. C.

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 26 de Julio de 1931 a las 10 horas en el local de la calle La Rural 142 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.
2.° Elección de Síndico y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus ttulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. — M. Pirolli, Director.

e-7 julio N.° 11.188-v-24 julio.

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Julio próximo, a continuación de la realización de la Asamblea General Ordinaria, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio, Inc. 1, 3, 6 y 7).
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

El Presidente.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e3 julio N.° 11151 v21 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS EN LIQUIDACION
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, el día 22 de Julio del corriente año, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la substitución que de su mandato de liquidador ha hecho el señor liquidador, Director General de la Compañía de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, don Luciano Locagne, a favor del señor subdirector de la misma Compañía, don Pablo Paissaud, el día 15 de Junio de 1931, ante el señor Escribano Público de la Capital Federal, don Mateo Pérez Aliendro.
2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma, a fin de obtener el boleto de entrada. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Liquidador.

el.° julio N.° 11.110 v18 julio

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectará el día 30 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 951, piso 3.° para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio de 1930 a 1931.
2.° Elección de cinco miembros titulares de C. D., por dos años, en reemplazo de los señores E. P. Darrassen, A. Costa, N. Giunchetti, A. S. Garibaldi y J. B. Ostoni, que cesan en su mandato; uno por un año en reemplazo del Sr. A. Calderato, que renunció. Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el Ejercicio 1931-1932.
3.° Designar dos asociados para que en unión del presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Juan Colombo, Presidente. — Juan B. Ostoni, Secretario.

e-15 julio N.° 11.282-v-17 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Av. Roque Sáenz Peña N.° 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 8 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 y del informe del Síndico.
2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11.193 v24 julio

VENTER & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 24 de Julio de 1931, en el local social, calle Sarmiento 452, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un señor Director o accionista para presidir la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).
2.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril 1931. Distribución de utilidades y remuneración al Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — El Presidente.

e7 julio N.° 11174 v24 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
San Martín 70|84

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 14.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir un Director por un año en reemplazo del señor doctor Alberto Berisso que ha fallecido y cuatro por dos años en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3.° Designar conforme al Artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11177 v25 julio

B O L S A D E G A N A D O S
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 17.30 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Av. Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, tres suplentes por dos años y un suplente por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Modificación del artículo N.° 164 del Reglamento Interno.
5.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Roberto J. Dowdall, presidente; Roberto Fox, secretario.

e14 julio N.° 11.265 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Presidente.

e2 julio N.° 11130 v20 julio

R E S T A H E R M A N O S
Sociedad Anónima
Av. Centenario 3151 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1931.
2.° Elección de 4 Directores: 3 por 3 años, 1 por dos años y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Directorio.

el.° julio N.° 11.109 v18 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 1931, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del directorio y del síndico.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11.283 v30 julio

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio de 1931, a las 17 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

4.° Elección de dos Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e-2 julio N.° 11.128 v-23 julio.

ESTANCIA LA SETENTA Y SEIS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento N.° 348, el 27 de Julio, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Séptimo Ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas de acuerdo con lo que prescribe el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Directorio.

e1.° julio N.° 11117 v18 julio

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL
Sección 27.ª

La C. D. de la Asociación Pro - Hogar Policial, Sección 27.ª, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Triunvirato 650, el día Viernes 17 del corriente, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

3.° Elección de 15 miembros de la C. D. período 1931|1934, en reemplazo de los señores: Dr. José A. Romero, Dr. Armando Daneri; Dr. Diego R. Campbell, señores Carlos Ferrari, Manuel García Porto, Aarón Slinin, Luis Salotti, Manuel La Vacca, Juan A. Noguera y Agustín Esteve, por terminación de sus mandatos; Luis La Sala y Mario Carabelli, por renuncia y Tte. Cor. Adolfo Peña, por fallecimiento, cuyos mandatos terminaron también el 30 ppdo.

4.° Elección de dos personas que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, por el corriente año.

5.° Elección de dos personas que en unión del Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Vicente Pino, Presidente; Simón Dessy, Secretario.

e6 julio N.° 11171 v17 julio.

TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 30 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 699, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Financiero terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

3.° Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — El Directorio.

e6 julio N.° 11172 v27 julio.

"LAS FLORES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de una comisión para proceder a la revaluación de los bienes raíces.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11271 v31 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e4 julio N.° 11.168 v22 julio

DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa"
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Julio de 1931, a la hora 14. en el local social, calle Defensa N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa N.° 566 hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e-4 julio N.° 11.166-v-22 julio.

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por nuestros Estattuos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de Julio del coriente año a las 10 horas, en el domicilio Cangallo 960, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio económico concluído el 31 de Marzo de 1931, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de conformidad con los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en su defecto, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Santiago del Estero 725.

Nota: Comunicamos que el acto comenzará a las 10 y 30 con los accionistas presentes.

Buenos Aires, Junio de 1931. —El Directorio.

e4 julio N.° 11167 v22 julio

UNION COMERCIANTES
Compañía Anónima de Seguros
Seguros Generales
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 1.° de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Julián Goitía, don Luis Córdoba, don Domingo Ipiña y don Rafael Mercado, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Mariano A. Ustariz, don Luis R. Díaz y don Manuel A. Vetrone; Síndico titular, por un año, en reemplazo del señor don Juan E. Hernández y Síndico suplente, por un año, en reemplazo el señor don Rufino Mir.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Vicepresidente.

e13 julio N.° 11255 v31 julio.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 24 de Julio de 1931, en el local social, calle Florida N.° 895, a las 17 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de la Asamblea. — Antonio Mendizábal, presidente; Clara Mendizábal, D. gerente.

e3 julio N.° 11.155 v21 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Autorización al Directorio para proceder en el momento que lo considere oportuno a la emisión de las acciones de la tercera serie del capital de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos, dando plena facultad al mismo Directorio para fijar plazos y condiciones.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes en el número que la Asamblea General Extraordinaria haya determinado.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931 a las 18 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario

e27 junio N.° 11086 v16 julio

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de las siguientes autoridades: cinco Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los renunciantes. Elección del Síndico y Síndico suplente, que han renunciado y terminado su mandato respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

El Presidente.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e3 julio N.° 11151 v21 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Comisión Villa Crespo

Distinguido adherente:

De acuerdo con lo dispuetso por el Art. 70 de los Estatutos Sociales, nos permitimos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Dispensario doctor Eduardo Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día 27 de Julio próximo, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

3.° Elección por dos años de diez miembros de la C. D. por terminación de su mandato.

4.° Elección de tres adherentes que formarán la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

5.° Nombramiento de dos adherentes que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración.

Manuel García Porto, presidente. — Antonio T. Ceriotti, secretario.

e11 julio N.° 11226 v27 julio

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Buenos Aires - Paseo Colón 800
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 24.ª Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1931 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — El Consejo de Administración.

e14 julio N.° 11270 v31 julio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria anual, que se llevará a cabo en su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corrinete a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, todo correspondiente al 5.° ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1931 y distribución de las utilidades.

2.° Elección por un año de nueve Directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, José Gamba, Ricardo Candriani, Esteban Barón, Carlos J. Pagliera Núñez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato y del señor Perfecto Iglesias, que falleció.

3.° Elección por un año de un Síndico titular en reemplazo del señor Rufino Hernández, que termina su mandato y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1931, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Directorio.

e14 julio N.° 11.261 v30 julio

CREDITO BELGA-ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er ejercicio vencido el 31-3-31.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3.° Fijación honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e14 julio N.° 11.264 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Julio de 1931, a la hora 14.30, en el local social calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital emitido, dejando subsistente el monto del capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e4 julio N.° 11.166 v22 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

La C. D. del Radio Club Argentino, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 18,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1930 - 1931.

4.° Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales, y un Vocal suplente, por dos años. Elección de Secretario y un Vocal suplente, por un año, en reemplazo de los señores Alejandro D'Huique y Juan Ribatallada, que renunciaron.

5.° Designación de tres socios para el examen de la Memoria y las cuentas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Romeo Chinetti, Secretario (interino).

Nota: — De acuerdo a los Estatutos, no habiendo quórum, se realizará esta Asamblea a los ocho días precisos.

e13 julio N.° 11249 v21 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Bolsa de Comercio — Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por los artículos 42 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar las órdenes del día que se transcriben a continuación:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma propuesta por el Directorio, del artículo 29 de los Estatutos y agregar dos nuevos artículos bajo los números 30, y 30 b; reforma del artículo 45, incisos a, b y c y Retribución al Directorio, incisos a, b y c. Reforma propuesta por un núcleo de accionistas, al artículo 21, inciso g, y al artículo 45, retribución al Directorio y Síndico.

2.° Autorizar al Presidente, para solicitar del P. E. la aprobación de las reformas y aceptar cualquier modificación que en ellas se resolviera introducir.

3.° Nombramiento de cuatro accionistas para qué, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Pedro Beloqui, Jorge Oster y Martín Capello, que terminaron su mandato y de dos directores suplentes por tres años y uno por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas para qué, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1931. — Mariano Ustariz, Presidente. — Enrique E. Lutjohann, Secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a las Asambleas, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e-13 julio N.° 11.248-v-30 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA.
Calle Rivadavia 1523 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523 de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 25 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1931, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las Acciones o del Certificado del Depósito del Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Carlos Braggio, Secretario.

e13 julio N.° 11.253 v29 julio

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la sede social, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores, de cinco a diez.

2.° Nombramiento de cinco Directores, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Por "La Equitativa Capitalización": Santiago Baqué, presidente.

e3 julio N.° 11.153 v21 julio

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTURA Y BENEFICENCIA TALMUD TORAH "HORISCHONO"

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Paso 423|29, el Jueves 30 de Julio del corriente año a las 20.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta anterior.
b) Memoria del Presidente.
c) Aprobación del Balance General del 1.° de Enero de 1930 al 28 de Febrero de 1931.
d) Préstamo interno entre los socios beneficiarios del Templo.
e) Emisión de una 3.ª serie de asientos.
f) Elección por dos años de 1 Presidente. Por un año de 1 Vicepresidente 1.°. Por dos años de 1 Vicepresidente 2.°. Por dos años de 1 Secretario. Por un año de 1 Tesorero. Por dos años de 4 vocales.
g) Designar dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

S. Minujin, presidente. — J. A. Huberman, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de socios presentes. Una hora después de la citada se considerará en segunda convocatoria y ninguno de los socios podrá ser elector ni elegido sin hallarse al corriente con el tesoro de la Asociación.

e15 julio N.° 11273 v17 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea en el local de la Administración, Maipú 245.

2.° Designación de los Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente indistintamente y con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario

e-27 junio N.° 11.086-v-16 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1931, a las 17,30 horas, en el Estudio del Dr. Marcos Satanowsky, calle Reconquista N.° 46, piso 7.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de seis Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931. — El Directorio.

e13 julio N.° 11254 v29 julio.

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Socieda Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Cabildo 164, para trtar la siguiente:

1.° Considerar convenios celebrados por la Sociedad.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente de la Sociedad o a cualquiera de sus Directores, para que, indistintamente, gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas de Estatutos que la Asamblea apruebe, y su ulterior publicación e inscripción.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización

El Directorio.

e11 julio N.° 11245 v28 julio.

INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 5.° Ejercicio.

2.° Elección de tres (3) Directores titulares y dos (2) suplentes y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e11 julio N.° 11245 v28 julio

"EL EJE" SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a requerimiento de varios Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 31 del presente mes de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y determinación de la fecha de la disolución y la de la consiguiente liquidación.

2.° Designar los liquidadores.

3.° Facultar a los liquidadores para que en cualquier momento puedan vender ya sea fraccionados, ya sea en block, juntos o separadamente, tanto los bienes muebles como los bienes raíces que posea la Sociedad.

4.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Abel Bénétrix, Gerente.

e11 julio N.° 11235 v31 julio

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores J. H. Brawn y W. J. Brackenbury, respectivamente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para suscribir el acta.

El Directorio

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local central de la Sociedad.

e11 julio N.° 11232 v25 julio

"EL EJE" Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 31 del presente mes de Julio, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 28.° Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4.° Redacción, lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Angel Bénétrix, gerente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931. — e11Julio N.° 11.235 v31 julio.

TURF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino, convoca a los señores asociados para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Lunes 20 de Julio de 1931, a las 20,30 horas en el local social, calle Blandengues N.° 1890 y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 43, 45 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al Décimo Ejercicio Social (año 1930 y primer semestre 1931). Art. 50, inc. b.)

2.° Modificación de los Estatutos en la siguiente forma:

Artículo 4.° — Ampliación: El Club podrá adquirir para sí, bienes raíces, los que podrá vender, permutar, arrendar o gravar. La Comisión Directiva queda facultada para contratar préstamos ante el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 18. — Modificado: En caso de fallecimiento de un socio efectivo, condicional u honorario, el Club entregará a sus deudos o persona indicada con anterioridad, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) para sepelio y gastos, ($ 250 en vez de $ 500).

Art. 22. — Modificado el inciso b) Por el 1 % (uno por ciento) de las comisiones que en ejercicio de su profesión perciban los socios efectivos que actúen en la Capital Federal, quedando excluídos de esta obligación, los socios que actúen en Hipódromos provinciales o del extranjero, (1 % en vez del 2 %.)

3.° Elección de un Presidente, Nueve Vocales Titulares y Cinco suplentes para integrar por renovación la C. D. en su undécimo período y en reemplazo respectivamente de los señores: Vicente Pérez, Luis Laborde, Raúl L. de los Santos, José Carelli, Francisco Hernández, Roberto A. Carabajal, Baltasar Roncales, Naciano Moreno, Benjamín J. Sánchez, Francisco Maschio, Ireneo Leguisamo, Pascual Cuchinelli, Ernesto Canessa, Alfonso Salvati, y Angel J. Penna, por terminación de su mandato, para que fueron electos en su oportunidad, (algunos renunciaron; los suplentes pasaron a Titulares, etc.)

4.° Autorización para que la C. D. pueda acordar un levantamiento de las cuotas de ingreso por un plazo no mayor de noventa días, a efectos de organizar una nueva conscripción de socios. Esta facultad conferida por la Asamblea, podrá ejercerla cuando la C. D. juzgue llegado el caso.

5.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Vicente Pérez, Presidente. — Andrés de los Santos, Secretario.

Continúan por un año más los Vocales Titulares, Señores: Andrés de los Santos, José Ghigliotti, Miguel Carelli, Manuel Acosta y Valentín Fernández.

Autorizada la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial, durante los días 15, 16, 17 y 18 del mes de Julio actual.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Vicente Pérez, Presidente.

e-15 julio N.° 11.278-v-18 julio.

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI MUTUO SOCORSO E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 98 del Reglamento social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1931, a las 20.30 horas, en el local social, Moldes 2157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe de la Comisión Especial, nombrada por la Asamblea General de Socios de fecha 23 de Abril de 1931, para el estudio del nuevo Reglamento Social.

2.° Aprobación del mismo. (Del Art. 64 en adelante). — Juan B. Vita, presidente; Carmelo Mollo, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 101 del Reglamento, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

OTRA: Se recomienda a los señores socios la presentación del "Carnet Social", para acreditar su identidad en la Asamblea.

e15 julio N.° 11.287 v20 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1931, a las 16, en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

6.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° Designación de dos accionistas-escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto.

8.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e15 julio N.° 11.289 v31 julio

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que se celebrará el Sábado 1.° de Agosto de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja Nos. 1936|40, en la Ciudad de Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de disposición de utilidades, que presenta el Directorio con informe del Síndico, todo ello correspondiente al 9.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1931

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, para el 10.° Ejercicio y fijación de su remuneración.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio.

e7 julio N.° 11184 v24 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 23 del corriente mes, para la provisión de 1.448 pares de botas, suela y media.
2.842 pares de botas de una suela.
3.014 pares de botines, suela y media.
988 pares de botines de una suela.
2.000 pares de polainas, con destino a la policía de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.
Las propuestas se presentarán y abrirán en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno) el día 16 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.
v-16 julio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día veintitrés (23) de Julio próximo a las quince horas para la provisión de aparatos, instrumental, medicamentos, material de obturación y otros artículos destinados a los servicios de la Sección Odontología y sus dispensarios, durante el corriente año.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (1er. piso), en presencia del señor Escribano General del Gobierno Provisional y de los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones a quienes los soliciten. —El Secretario General.
v-23 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 65990-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.
v14 agosto

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula, Jefe Direc. Correos.
v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v-6 agosto.

Expediente 2145 D|3
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v10 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución de servicios de intercambio de correspondencia con las sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Santa Fe (Distrito 5.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v10 agosto.

Expte. 6472-D-19.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Hualfín.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v6 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Resistencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.
v-5 agosto.

Expte. 68.888 D-28.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul).
Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.
v5 agosto

Expte. 5067 D-26.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Canal San Fernando y Arroyo Felicarias (Dto. 26.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino).
Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.
v3 agosto

Expte. 60362 D-38.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Rafael y Malargue (Distrito 38.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito (San Rafael).
Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.
v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetros 185 y Esquel (Dto. 22.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén. — Benjamín A. Rocha, Jefe de Sección de Correos.
v-25 julio.

Expediente 4633 D|38°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito, San Rafael (Mendoza).
Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.
v23 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz, la estación local y las de Mendoza y General Gutiérrez.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza). Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.
v21 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino. — Raúl D. López, Jefe de Dción. de Correos.
v-27 junio.

Expediente 2181 D|22°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 585 y Esquel.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén).
Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.
v28 julio.

Expte. 1530 D-12°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y General Paz (Distrito 12.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos o curir a: — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v4 agosto

Expte. 51955 DC|931.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yacimientos Petrolíferos y Comodoro Rivadavia, de este punto a la estación y la playa y Kilómetros 3 y 5 y demás puertos o fondeaderos próximos
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23° Distrito, Rawson (Ch.)
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v28 julio

Expediente 4633 D|38°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Colonia Alvear, la Estación del F. C. y Colonia Alvear Oeste.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito (San Rafael).
Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.
v28 julio.

Expte. 3570 D. 3.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia (Dto. 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes, B.).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v4 agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 17 de Julio del año 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2da. licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, durante el año 1931.
Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.
Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — El Jefe de la División Administrativa.
v17 julio.

El día 17 de Julio del año 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2.ª licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, durante el año 1931.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
Buenos Aires, Junio 23 de 1931. —
v-17 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la perforación del 5.° pozo de agua semisurgente en el Asilo de Alienados de Lomas, en Temperley, F. C. S.. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.
v4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a las 10, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.
Las Inspectoras
v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Julio de 1931, para la construcción del Pabellón Laboratorio del Hospital Rivadavia, en la calle Bustamante número 2531.
Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.
La Tesorera.
v28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio de 1931, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, sito en Luján, F. C. O., por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto del año en curso. — Informes en la Secretaría del establecimiento, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.
v-18 julio.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.
v31 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados, que el día 27 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n. 30.900 valor nominal.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en ca-

so de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuscht Bank und Disconto Gesellschaft-Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario Gerente.

v27 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de las Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno a oro 1917, Ley 10223 ..	167.874.74
	$ m/n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	675.319.93
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	87.460.13
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	257.092.21
Crédito Argentino Interno 1925, 1.ª Serie, Leyes 11260-11319	125.830.15
Crédito Argentino Interno 1925, 2.° Serie, Leyes 11260-11319	45.772.17
Crédito Argentino Interno 1925, 3.ª Serie, Leyes 11260-11319	121.711.54
Crédito Argentino Interno 1929, 1.ª Serie, Ley 11539	177.685.40
Bonos de O. Sanitarias, 2.ª Serie, Leyes 10998-11165	53.831.92
B. de O. Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11333 ..	61.523.53
B. de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11333	31.971.17
B. de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1929, 2.ª Serie, Leyes 11333-11539	27.749.81
B. de O. Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930	26.875.—
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1.ª Serie, Ley 11389	78.669.14
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712-11280 ..	22.527.45
Internos de Consolidación 1927, Ley 11389	310.661.36
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	113.785.03

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v20 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Julio de 1931, de los siguientes empréstitos:

	$ m/n. v/n.
Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Octubre 1931	63.900.—
Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón 1932:	
7.ª Serie	353.300.—
8.ª Serie	303.700.—
11.ª Serie	75.500.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — El Secretario Gerente.

v20 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a concurso de precios para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de la cantidad de 10.000 kilos de papel diario en bobinas de 86 cms. de ancho por 75 cm. de diámetro, con un peso de 55 gramos por metro cuadrado.

El pago se efectuará al contado, por la Tesorería del Penal.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario.

v16 julio

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que necesitarán, durante el cuarto trimestre del corriente año, los Establecimientos que a continuación se mencionan: Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Boletines Oficial y Judicial, el día 27 de Julio de 1931, a las 14 horas y el día 28 de Julio a las 14 horas, para Cárcel de Encausados, Instituto Tutelar de Menores, de Sordomudos y Sordomudas de la Capital y Registro de la Propiedad.

Los artículos licitados son: de almacén, verduras, frutas, papas, huevos, leche y manteca, mercería, zapatería, cueros, lubrificantes e higiene, tienda, librería y escritorio, lavado y planchado de ropa, ferretería y bazar, etc., etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el día y la hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado, con el sellado correspondientes y el pliego de condiciones debidamente firmado, así como el depósito del 3 o/o del valor de la propuesta, no pudiéndose afectar depósitos anteriores.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Suministros de este Departamento. Los licitantes deberán entregar en dicha Oficina, el día de la licitación dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieran a tejidos o cueros deberán tener una medida de 20 x 20 centímetros).

Dirección Administrativa. 27 de Junio de 1931. — El Jefe.

v28 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Julio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de 17.000 toneladas de alfalfa y 19.000 toneladas de avena, necesarias al Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector Secretario In.

v24 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: CR-111.521 y AD-111668. — Llámase a licitación pública para el 31 de Julio de 14 a 14.30 horas, para provisión material eléctrico, pliego 1.583; litargirio comercial, 1.584.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v31 julio

Llámase a licitación para el 20 de Julio a las 15 horas, para la provisión de pan en Comodoro Rivadavia.

Retirar pliego Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

Miguel Berro Madero, secretario general.

v20 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11035-D.C.-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 agosto

Expte.: 8274-DC-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en las cantidades consideradas indispensables para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v22 julio

Expte.: 8277-DT-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas para trabajos de bombeo y desagotamiento, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v27 julio

(Expediente: 8.163. -D.T.- 1931).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 8.800 toneladas de pedregullo granítico con destino a los servicios de la Institución en la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v20 julio.

Expediente 9369 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Salta, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito, en la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v20 julio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los accesos al puente sobre el río Dulce, en el camino de Santiago del Estero a La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de alta presión en el subsuelo del Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de la Capital Federal. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital.

v3 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. O.C.-444|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de barniz "Flatting".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Agosto de 1931, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación para el día 23 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del Servico de Trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y de descarga, etc., en Estación Añatuya, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados, de 9 a 11 horas, y en la Estación Añatuya de estos Ferrocarriles.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v23 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones, tuercas, arandelas, tornillos, remaches, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 5 m|nal. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v27 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Agosto de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurra nal acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v3 agosto.

Expediente O. C. 958|30 A. 6

Llámase a licitación pública para la provisión de aguarrás y aceite de lino cocido.

Las aperturas de propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, el día 31 de Julio de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, cuyo valor es de $ 2.00 m|n., puede ser consultado en la Oficina referida y retirado en la Tesorería General todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v31 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario para el personal uniformado.

La apertura de ofertas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-20 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles, motores eléctricos, que se tramita por expediente O. C. 206|31.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados, previo pago de la suma de dos pesos moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex conscripto del Rgto. 5 de Artillería, don **Ramón A. Coria**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 37.18 m|n.) treinta y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del cargo que se le formula por las prendas y efectos no restituídas cuando abandonó las filas del Ejército Nacional, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e11 julio s|p.p. 1825 v22 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex conscripto del Rgto. 3 de Infantería, don **Juan J. Hamilton**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 35.24 m|n.) treinta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del cargo que se le formula po las prendas y efectos no restituídos cuando abandonó las filas del Ejército Nacional, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e11 julio s|p.p. 1826 v22 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de **don Juan F. Secondo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a presentar la rendición de cuentas correspondientes al importe de doscientos quince pesos con ochenta centavos moneda nacional de c|l., que ha sido entregado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al responsable aludido anteriormente, en su carácter de ex habilitado del Juzgado Letrado de la Pampa Central, durante el 4.° trimestre del año 1919, para ser abonado a don Bernardo V. Iribas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e11 julio s|p.p. 1827 v22 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Felipe Guerrico, ex Comisario Inspector, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, levanten los cargos formalizados por esta Contaduría General, que importan $ 561,34, quinientos sesenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, y a los cuales se refiere la resolución N.° 2586| 1930, **todo bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.** — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 48. —

e20 junio N.° 1818s.p.p.v15 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Manuel Agustín Argibay Molina** y a todos los que se consideren con derecho a un cajón conteniendo artículos de vidrio para mesa llegado en el vapor Massilia y detenido por expediente 70, letra P. del año 1931, que el señor Administrador con fecha Junio 18 del corriente año ha dictado fallo definitivo y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Imponer al señor Manuel Argibay Molina el comiso del contenido del bulto denunciado, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber al denunciante en la forma de estilo y por edictos al denunciado. Cumplido pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos.

Aduana de la Capital, Junio 24 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, **Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 661-1930 ó 661 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 661-R-1930.

Marca H. V., números 101|02, 2 Tambores, vapor G. Belgrano, paquete 5843, fecha de entrada Septiembre 13 de 1928

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 672-1930 ó 672 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 672-R-1930

Sin marca, número 5231, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 5152, fecha de entrada Agosto 12 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 673-1930 ó 673 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 673-R-1930

Marca J. S., números 7|8, 2 cajones, vapor Desirade, paquete 5715, fecha de entrada Septiembre 15 de 1928.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Raffone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Codina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización **por el accidente de** que fué víctima el obrero, don Ovidio Dotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — **El Secretario.**

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Armignago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Estanislada Molina de Maciel, en su carácter de madre del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, don Juan G. Maciel.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Rochina de Berdugo, en su carácter de madre del ex Modelista de la Escuela Industrial Superior de la Nación, don Francisco Berdugo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Guastavino de Isola, por sí y sus hijos menores Eduardo Alberto y Horacio Luis Isola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luis Esteban Isola.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Zattoni de Ciurletti, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Ciurletti.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa C. de Vivot, por sí y sus hijas menores María Luisa y Amalia Vivot, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don **Julio Vivot.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Barreiro de Alvarez, por sí y sus hijos menores Miguel, Balbino y Aurelio Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Antonio Alvarez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Vicenta S. de Prieto y doña Carmen Rodríguez de Prieto, en su carácter de viuda y madre respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **José María Prieto.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lucía Guevara de Speroni, por sí y sus hijos menores Carlos Lázaro, José Horacio y Estels Alicia Speroni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias, don José María Speroni.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Celza de Lamanna, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias, don Carmelo Lamanna.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Carmen Chatao de Martínez, en su carácter de viuda, del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Martínez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Pelaia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — **El secretario.**

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Kudryk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se haces aber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Palavecino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — **El secretario.**

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Juárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El secretario.

v18 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Revilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El secretario. v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac Colque**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Meana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Alberto Egdell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique J. Schiatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9085 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Di Paola**, procesado por defraudación; **Domingo Giúdice**, procesado por estafa; **Manuel Somoza y Eulogio Pachado**, procesados por falso testimonio; **Isidoro Erviti**, procesado por defraudación y a **Manuel Feijó**, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e11 julio N.° 9086 s|pp. v14 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Adolfo Pacheco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Arturo Caspersen**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — A. Pacheco, juez de paz.

e11 julio s|p.p. 9068 v16 julio

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **José Oddone**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.

e11 julio s|p.p. 9087 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Cachet o Cuchet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9040 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9080 v14 gosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Macurá y Esteban Plotnich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julia Lavista**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9084-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hermildo Quiroz**, procesado por infracción al artículo 189 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Adolfo Pacheco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Cekada**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Adolfo Pacheco, Juez de Paz.

e-11 julio N.° 9072-s.p.p.-v 16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Jacinto Fuentes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9043 v11 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Félix Fernando Romero**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931.— Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e7 julio s.p.p. N.° 9045 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel González**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 9059-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Gutiérrez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9060-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Denis**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9061-s|p.p. v11 agosto

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de D. **Alberto Colli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e-7 julio N.° 9034-s|p.p. v-11 agosto

e7 julio s|p.p. 964 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Bartolomé Franero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa **que se le sigue por el delito de defraudación**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e7 julio N.° 9065-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Zaruzky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio N.° 9066-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **González Perelis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 9067-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paula**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9058 s|p.p. v 11 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Federico Hardt**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 julio N.° 9048 s|p.p. v11 agosto.

..El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción Calí, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e7 julio N°. 9049 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Augusto Bernard**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e7 julio N°. 9050 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde **la primera publicación del presente, a Manuel Safirschtein**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9051 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9052 s| p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9053 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Fidel y Francisco Mansilla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e7 julio N°. 9054 s|p.p.v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplazo, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Kogan**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9055 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Selie Altman**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9056 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pollini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, camparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldini; Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 9057 s|p.p. v11agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badaracco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|p.p. 8.991 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 junio N.° 8985-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción cítase a **Genaro Vazquez** y a **José Antonio Folgueira**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-23 junio N.° 8.996-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-23 junio N.° 8.997-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ferrer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Serrano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Miguel Izquierdo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, E. Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8975-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, notifícase por medio del presente edicto que se publicará por treinta días, a **Cecilio Santos Porfirio**, procesado por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, que en dicha causa el señor Juez Federal ha dictado sentencia condenándolo a prestar un año de servicio en las filas del ejército, sin perjuicio del que le corresponda por sorteo, con costas.

La Plata, Junio quince de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-23 junio N.° 9.006-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban López García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.007-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e23 junio s|p.p. 8.992 v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Ibáñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 junio s|p.p. 8.993 v29 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Antonia Fernández**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — **R. S. Naón** (h.), secretaio.

e23 junio s|p.p. 8.994 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Giovani Grossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9000 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Frías y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9001 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Beltrán Aliado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9002 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9003 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Antonio Rinaldi**, para que dentro del término de **treinta días, comenzará a correr desde** la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 junio s|p.p. 9004 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Gamarra**, procesado por el delito de evasión, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Roque Raymundo (a) "El Tano Roque"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8976-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Peloso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9047 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mazzacaro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 junio s|pp. N.° 8979 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Germeine Hurson**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del **Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer** piso.

e17 junio s|pp. N.° 8980 v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de **Rosario, doctor** Pedro Moreillo **Suárez, se cita, llama y emplaza al ciu**

dadano naturalizado **Juan García González**, clase 1878, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en el juicio correccional que se le sigue por infracción a la Ley 11386.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e17 junio s|pp. N.° 8981 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Panetta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8982 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bordiga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires. Junio 25 de 1931.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Solá y Juan Bertomeu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires Junio 25 de 1931.— Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9042 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Ganim**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9063-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37). llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gordio Timoschuk.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e-7 julio N.° 9036-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a **Sofía de Vilches**, por el término de treinta días, que correrá a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-23 junio N.° 9.009-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. N.° 9031 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Emilio Abecia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e27 junio s|pp. N.° 9032 v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. Adolfo Lascano, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Jeremías Parisi**, procesado por violación de los deberes de funcionario público y sustracción de documentos y a **Melchor Luis Durán**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.°9037 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Tomás Paduan**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67, Sr. Epifanio Sosa.

e-27 junio N.° 9.022-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Spinelli**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.023-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Viola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio 9.024-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique C. Jones**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.025-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sarlengo o Ricardo La Rosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 9.026-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Gentile o Guintole o Giuntoli u Oreste G. Buttolli**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9027 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Cañas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e27 junio e|p.p. 9.028 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Celedonio y Adolfo Pagani**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9.029 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9015 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Alfredo Plastino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 junio s|pp. 9016 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9017 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Remedios Martínez.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — H. García Juanicó, secretario.

e27 junio s.p.p. 9018 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Goldberger de Russo.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e27 junio s|pp. 9019 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Klobukoff**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9020 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Norberto D. Robilio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cale Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9021 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Esther Reinarte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. 9030 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e-17 junio N.° 8971-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 junio N.° 8972-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se hace saber durante cinco días, a **Rufino Deodoro Rosas Maciel**, que con fecha cinco de Junio del corriente año, se le ha sobreseído provisionalmente en la causa que se le seguía por el delito de estafas, y que, habiendo apelado el Ministerio Público, será elevado a la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

e-23 junio N.° 9.012-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Satulorsky y a Luis R. Moll Córdoba**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.013-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa o Carmen Rosa Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9039 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl A. Schafiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio s|p.p. N.° 9.005-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Strikman de Haidemberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8970 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Rafael Santelmo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e7 julio N.° 9062-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lazzaroni**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-23 junio N.° 9.010-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luciano Marcos Fontán.**

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— A. F. Leguizamón, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9046 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores González.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8951 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Antonio Sabino o Antonio Saa Lamela**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8957-s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Murray**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8961s.p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 junio N.° 8962 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 22, se llama a herederos y acreedores de don **Juan Alaniz y Tránsito Camargo de Alaniz**, por el término de treinta días, juicio que tramita ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Pacheco, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Cabildo 1474.

e-12 junio s|p.p. 8950 v-18 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Paralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eustaquio Fierro**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-7 julio N.° 905?-s|p.p. v-11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Khaet Raif Mashnouk**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8943 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Barile**, a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-23 junio N.° 8.998-s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonio (a) Oscar; Dominga Escobar y José S. Alderete**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto a los dos primeros y estafa al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-23 junio N.° 8.999s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcides y Artemio Novarín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8960 s.p.p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Uriburu Ezcurra y Compañía**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e9 junio N.° 8944 s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Martín Basavilbaso**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8945 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **José Tosar y Mario Tosar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mateo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8948 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Montes**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.011-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Moreno a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Verona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 junio N.° 8984-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Thibault**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e12 junio N.° 8.950 s|p.p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Zorzoli**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 junio N.° 8955 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ricardo Pensa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio s.p.p. N.° 9044 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada **María Esther Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 julio s|pp. 9077 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán E. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8966-s|p.p v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8967-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Molinedo o Angel Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio .. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-12 junio N.° 8968-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Rodríguez**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8954 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Pérez Colman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e-7 julio N.° 9035-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lenzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 junio 9008-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9078 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Ernesto Grossman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8956 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita a **Pascual Macchini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8958 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 junio N.° 8969-s|p.p. v-18 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Buenaventura Baima**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz,

e17 junio N.° 8977-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Pacenza.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Manuel A. Marín, secretario.

e17 junio N.° 8974-s|p.p.-v-23 julio

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo **Agustín Grossi**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que se tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Adolfo Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9038 v11 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de diez días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Romero de Ponce**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Carmelo J. Marotta, juez de paz.

e11 julio s|p.p. 9069 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Bautista Sotelo y Carlos Magni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bencivenga José y Moschetti de Bencivenga Magdalena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-23 junio N.° 8.995-s.p.p.-v29 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Vicealmirante Julián Irizar, se cita, llama y emplaza por el término de ocho (8) días a todos los que se interesen en la extracción total del buque a motor nacional "Francisca A. F. de T." (Mat. N.° 31.452) hundido próximo al Desaguadero del Sauce, Río Bravo, el día 20 de Diciembre del año ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 20.90 mts., manga 4.40 mts. y puntal 2.15 mts., de 44|24 toneladas de registro neto, casco de hierro.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, manifestando los elementos con que cuentan para llevar a cabo dicho trabajo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Pedro Anacarsis Blanco, Oficial 5.°

v22 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 155.060

AGFA

Junio 30 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.—Renovación de la N.° 67.608. — Aviso N.° 37.499.

v-18 julio

Acta N.° 155.061

AGFA

Junio 30 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.609. — Aviso N.° 37.497.

v-18 julio

Acta N.° 155.062

AGFA

Junio 30 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.610. — Aviso N.° 37.496.

v-18 julio

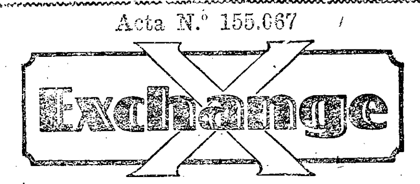
Acta N.° 155.063

AGFA

Junio 30 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 68.893. — Aviso N.° 37.495.

v-18 julio

Acta N.° 155.067



Junio 30 de 1931. — California Fruit Growers Exchange, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.539.

v-18 julio

Acta N.° 155.069

EL TENIENTE SEDUCTOR

Junio 30 de 1931. — S. A. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.515.

v-18 julio

Acta N.° 155.066



Junio 30 de 1931. — G. M. Pfaff Aktiengesellschaft, de Kaiserslautern, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 37.537.

v-18 julio

Acta N.° 155.068

FATALIDAD

Junio 30 de 1931. — S. A. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.514.

v-18 julio

Acta N.° 155.064

AGFA

Junio 30 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.894. — Aviso N.° 37.498.

v-18 julio

Acta N.° 155.072

La Canción de Buenos Aires

Junio 30 de 1931. — S. A. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.518.

v-18 julio

Acta N.° 155.092

DECORENE

Junio 30 de 1931. — Jas Williamson y Son, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 37.541.

v-18 julio

Acta N.° 155.085

FANERVAL

Junio 30 de 1931. — E. Lecombe et Cie. Laboratoire Odilia, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.530.

v-18 julio

Acta N.° 155.073

A - ZETA

Junio 30 de 1931. — Juan Jaime Dhers. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.490.

v-18 julio

Acta N.° 155.074

A - ZETA

Junio 30 de 1931. — Juan Jaime Dhers. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.491.

v-18 julio

Acta N.° 155.075

FAVORITA

Julio 30 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.494.

v-18 julio

Acta N.° 155.078

MAGNOLIVE

Junio 30 de 1931. — Enrique J. Nota. — Para distinguir hojas, navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 37.030.

v-18 julio

Acta N.° 155.079

HEMO

Junio 30 de 1931. — Thompson's Malted Milk Company Incorporated, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 37.527.

v-18 julio

Acta N.° 155.083

TINTONA

Junio 30 de 1931. — Wellington y Ward Limited, Inglaterra. — Para distinguir materiales, placas, papel y películas para fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.221. — Aviso N.° 37.532.

v-18 julio

Acta N.° 155.084

CHLORUMAGENE

Junio 30 de 1931. — E. Lecombe et Cie. Laboratoire Odilia, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.531.

v-18 julio

Acta N.° 155.070

TABÚ

Junio 30 de 1931. — S. A. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.516.

v-18 julio

Acta N.° 154.886

LINOLEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.312.

v-18 julio

Acta N.° 155.071

GENTE ALEGRE

Junio 30 de 1931. — S. A. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.517.

v-18 julio

Acta N.° 155.080

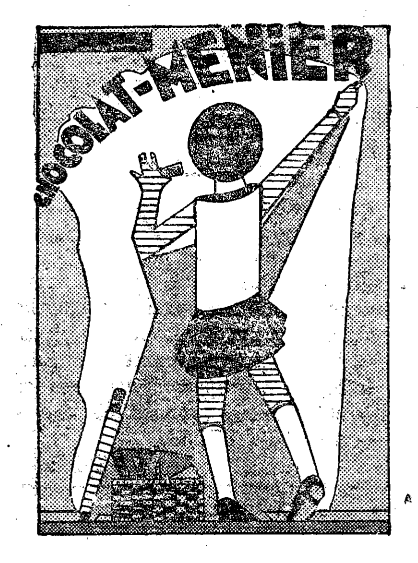


"ACACIA BLANCA"

Junio 30 de 1931. — Angel C. Bori. — Para distinguir miel, de la clase 22. — Aviso N.° 37.536.

v-18 julio

Acta N.° 155.086



Junio 30 de 1931. — Société Menier de París, Francia. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Aviso número 37.534.

v-18 julio

Acta N.° 155.087

NATIROSE

Junio 30 de 1931. — Madame Veuve Martignac, Nee Marie Teissedre, Pierre Vernadeau et Madame Jeanne Genamy, Son Epouse Veuve en Premieres Noces de M. Joseph Lasnier, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.529.

v-18 julio

Acta N.° 155.082

SELTONA

Junio 30 de 1931. — Wellington y Ward Limited, de Inglaterra. — Para distinguir materiales, placas, papel y películas paar fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.220. — Aviso N.° 37.533.

v-18 julio

Acta N.° 155.093

"MACLEANS"

Junio 30 de 1931. — Macleans Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 37.542.

v-18 julio

Acta N.° 155.106

EL CRONISTA COMERCIAL

Junio 30 de 1931. — Rafael S. Perrotta. — Para distinguir publicación e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 37.570.

v-18 julio

Acta N.° 155.095

DISULFAMINA

Junio 30 de 1931. — Swiss American Bio Chemical Laboratories S. A. de Locarno, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.544.

v-18 julio

Acta N.° 155.096

CATALYSAN

Junio 30 de 1931. — Swiss American Bio Chemical Laboratories S. A. de Locarno, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.545.

v-18 julio

Acta N.° 155.097



Junio 30 de 1931. — Henriette Chenu, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, afeites o coloretes, y demás productos para conservación de la belleza, de la clase 16. — Aviso número 37.550.

v-18 julio

Acta N.° 155.098

EVERITE

Junio 30 de 1931. — Bell's Poilite y Everite Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tubos y caños hechos de asbesto cemento, loza de barro o lo similar para la conducción de líquidos, de la clase 3. — Aviso número 37.551.

v-18 julio

Acta N.° 155.099

BITMO

Junio 30 de 1931. — Cail's Bitmo Company Limited, de Ontyne, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Renovación de la N.° 68.257.—Aviso N.° 37.546.

v-18 julio

Acta N.° 155.100

ALLTEA

Junio 30 de 1931 - S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.563.

v-18 julio

Acta N.° 155.094

RIDGWAYS

Junio 30 de 1931. — Ridgways Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.003. — Aviso N.° 37.543.

v-18 julio

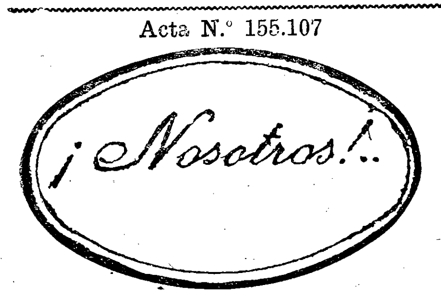
Acta N.° 155.104



Junio 30 de 1931. — Manuel Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.502.

v-18 julio

Acta N.° 155.107



Julio 1.° de 1931. — Calvo y Ramos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.482.

v-18 julio

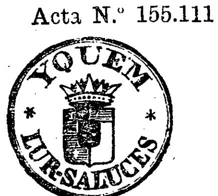
Acta N.° 155.119

METROVICK

Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 68.279. — Aviso número 37.559.

v-18 julio

Acta N.° 155.111



Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.567.

v-18 julio

Acta N.° 155.114



Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.564.

v-18 julio

Acta N.° 155.102



Junio 30 de 1931. — Spalato S. A. del Cemento Portland, de Spalato, Yugoeslavia. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 37.501.

v-18 julio

Acta N.° 155.103

FROU FROU

Junio 30 de 1931. — Masllorens Hermanos, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.547.

v-18 julio

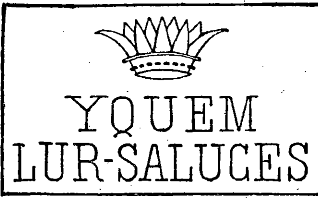
Acta N.° 155.117



Julio 1.° de 1931. — Charles Thornfield, comerciando como The Chartho Productos Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 37.553.

v-18 julio

Acta N.° 155.110



Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.568.

v-18 julio

Acta N.° 155.12(

METROVICK

Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.278. — Aviso N.° 37.560.

v-18 julio

Acta N.° 155.121

METROVICK

Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, paratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.277. — Aviso N.° 37.558

v-18 julio

Acta N.° v55.122

METROVICK

Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 70.487. — Aviso N.° 37.561.

v-18 julio

Acta N.° 155.118



Julio 1.° de 1931. — The Furmoto Chemical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir vidrios, de la clase 14. — Aviso N.° 37.552.

v-18 julio

Acta N.° 155.128

SCHIMMEL

Julio 1. de 1931. — Ernesto M. Adrián — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 37.571.

Acta N.° 155.129



Julio 1.° de 1931. — José V. García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 37.464.

v-18 julio

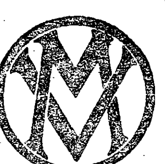
Acta N.° 155.123



Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 71.956. — Aviso N.° 37.554.

v-18 julio

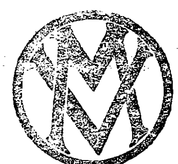
Acta N.° 155.124



Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.954. — Aviso N.° 37.555.

v-18 julio

Acta N.° 155.125



Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 71.958. — Aviso número 37.556

v-18 julio

Acta N.° 155.126



Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.957. — Aviso N.° 37.557.

v-18 julio

Acta N.° 155.131

EL TRAGADOR

Julio 1.° de 1931. — John O. Mc. Laren. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.587.

v-18 julio

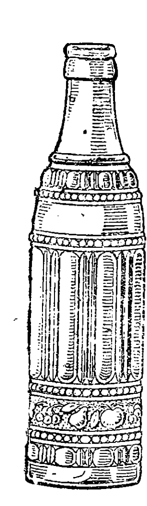
Acta N.° 155.132

Delcaïne

Julio 1.° de 1931. — Société Anonyme Etablissements Roques, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.512.

v-18 julio

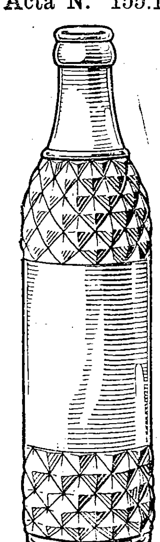
Acta N.° 155.133



Julio 1.° de 1931. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 37.576.

v-18 julio

Acta N.° 155.134



Julio 1.° de 1931. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 37.577.

v-18 julio

Acta N.° 155.135

Julio 1.° de 1931. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 37.578.

v-18 julio

Acta N.° 155.136

Julio 1.° de 1931. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.579.

v-18 julio

Acta N.° 155.141

RIOLIV

Julio 2 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.582.

v-18 julio

Acta N.° 155.158

CABALA

Julio 2 de 1931. — Emilio Barone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.599.

v-18 julio

Acta N.° 155.137

LANCYL

Julio 1.° de 1931. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 37.575.

v-18 julio

Acta N.° 155.139

RIOLIV

Julio 2 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.580.

v-18 julio

Acta N.° 155.143

LITIORRENOL

Julio 2 de 1931. — Emilio Piantelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.584.

v-18 julio

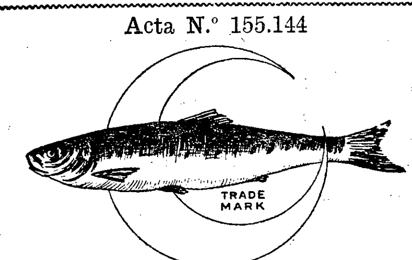
Acta N.° 155.169

RECORD

Julio 3 de 1931. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas de imprimir de escribir, de calcular y controlar, clase 18. — Renovación de la N.° 69.098. — Aviso N.° 37.609.

v-18 julio

Acta N.° 155.144



Julio 2 de 1931. — F. E. Booth Company Inc., de California, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.594.

v-18 julio

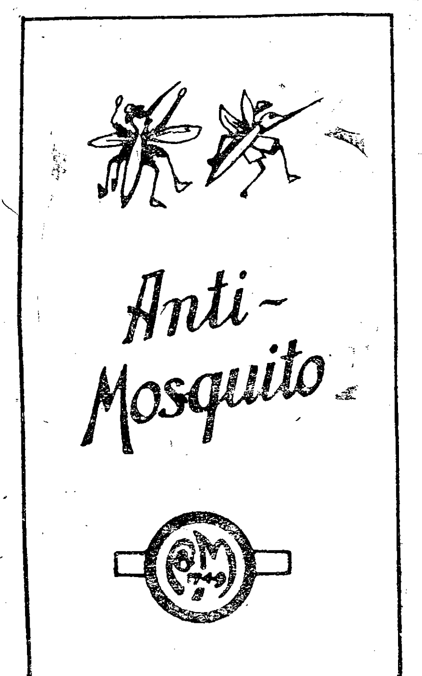
Acta N.° 155.145

INECTO

Julio 2 de 1931. — Inecto Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, perfumería, tintura, para el cabello y cosméticos, de la clase 16. — Aviso número 37.593.

v-18 julio

Acta N.° 155.146



Julio 2 de 1931. — Botti y Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.586.

v-18 julio

Acta N.° 155.148

SOLVIDA

Julio 2 de 1931. — Teodoro T. Barrionuevo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.595.

v-18 julio

Acta N.° 155.149

PULMOVIDA

Julio 2 de 1931. — Teodoro T. Barrionuevo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.596.

v-18 julio

Acta N.° 155.151

FLORAL

Julio 2 de 1931. — López Goya y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 69.944. — Aviso N.° 37.589.

v-18 julio

Acta N.° 155.152

FLORANGEL

Julio 2 de 1931. — López Goya y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 69.943. — Aviso N.° 37.590.

v-18 julio

Acta N.° 155.153

FLORANGEL

Julio 2 de 1931. — López Goya y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.947. — Aviso N.° 37.591.

v-18 julio

Acta N.° 155.154

FLORANGEL

Julio 2 de 1931. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.949. — Aviso N.° 37.592.

v-18 julio

Acta N.° 155.155

VETERANA

Julio 2 de 1931. — F. Tassara y Cía. — Para distinguir harinas en general, clase 22. — Renovación de la N.° 67.241. — Aviso N.° 37.588.

v-18 julio

Acta N.° 155.156

BOWSER

Julio 2 de 1931. — S. F. Bowser y Co. Inc., de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir bombas en general, sus partes y accesorios, clase 5. — Aviso N.° 37.598.

v-18 julio

Acta N.° 155.142

RIOLIV

Julio 2 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.583.

v-18 julio

Acta N.° 155.140

RIOLIV

Julio 2 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.581.

v-18 julio

Acta N.° 155.159

CALROD

Julio 2 de 1931. — General Electric, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.600.

v-18 julio

Acta N.° 155.160

CRATER

Julio 2 de 1931. — Cía. de Quemadores de Petróleo - Cráter.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.606.

v-18 julio

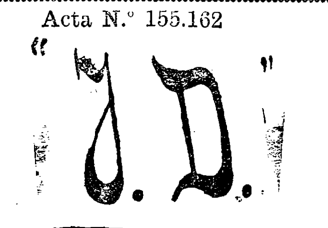
Acta N.° 155.161



Julio 2 de 1931. — J. Arango y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.604.

v-18 julio

Acta N.° 155.162



Julio 2 de 1931. — José Daffinoti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 37.603.

v-18 julio

Acta N.° 155.166

ABC

Julio 3 de 1931. — Suc. Carlos Colombo. — Para distinguir caramelos, clase 22. — Aviso N.° 37.637.

v-18 julio

Acta N.° 155.167



Julio 3 de 1931. — Byron Hat Corporation. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.651.

v-18 julio

Acta N.° 155.157



Julio 2 de 1931. —N. V. Philips Gloeilampenfabrieken; de Eindhoven Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.601.

v-18 julio

Acta N.° 155.168

RECORD

Julio 3 de 1931. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 68.131. — Aviso N.° 37.660.

v-18 julio

Acta N.° 155.173

FIRMEZA

Julio 3 de 1931. — Usana y Gerino.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.634.

v-18 julio

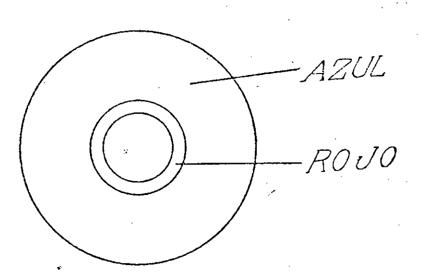
Acta N.° 155.176

EL VIGIA

Julio 3 de 1931. — Western Clock Company de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 69.025. — Aviso N.° 37.647.

v-18 julio

Acta N.° 155.177



Julio 3 de 1931. — National Carbón Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso N.° 37.648.

v-18 julio

Acta N.° 155.182

SAVORA

Julio 3 de 1931. — J. y J. Colman Limited de Londres, Inglaterra. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.824. — Aviso N.° 37.597.

v-18 julio

Acta N.° 155.178

AgeRite

Julio 3 de 1931. —The B. F. Goodrich Company; de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.646.

v-18 julio

Acta N.° 155.179



Julio 3 de 1931. — Alvarez Lumbreras y Cía. — Para distinguir medias en general, clase 15. — Aviso N.° 37.641.

v-18 julio

Acta N.° 155.181

GROT

Julio 3 de 1931. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.644.

v-18 julio

Acta N.° 155.174

PRESTIGIO

Julio 3 de 1931. — Usana y Gerino.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.635.

v-18 julio

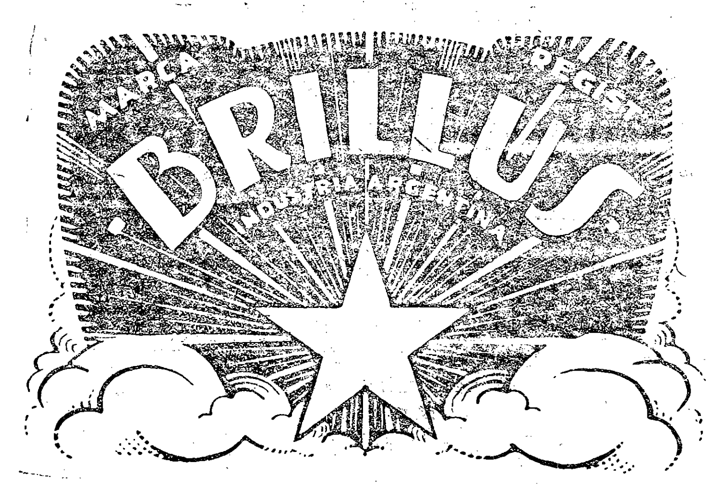
Acta N.° 155.183

PIPIOLO

Julio 4 de 1931. — López Cepero Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.652.

v-18 julio

Acta N.° 155.150



Julio 2 de 1931. — Simón Goldstein. — Para distinguir preparados para lustrar y encerar pisos; parquets, muebles y mosaicos, de la clase 14. — Aviso 37.479.

v-18 julio

Acta N.° 155.171

"BRILLAUTO"

Julio 3 de 1931. — José Ferrari Aguilera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.639.

v-18 julio

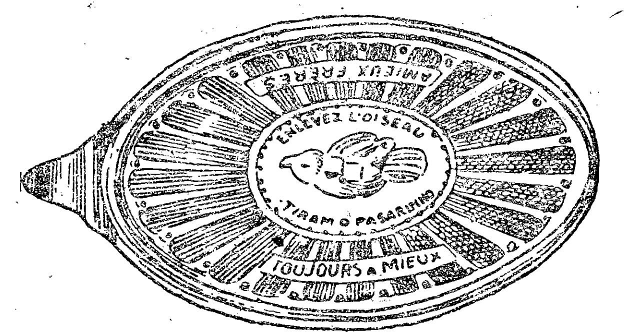
Acta N.° 155.088

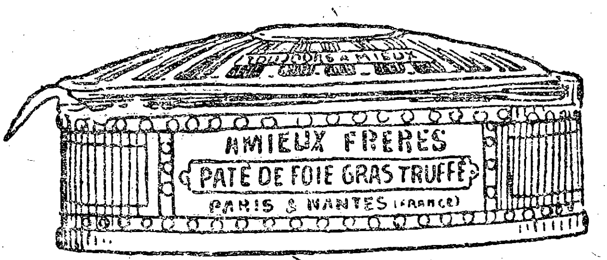


Junio 30 de 1931. — Société Anonyme La Soie, de París (Francia). — Para distinguir hilos de seda, en madejas, ovillos, carreteles y sobre tubos e hilos de seda en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.269. — Aviso N.° 37.528.

v-18 julio

Acta N.° 155.091



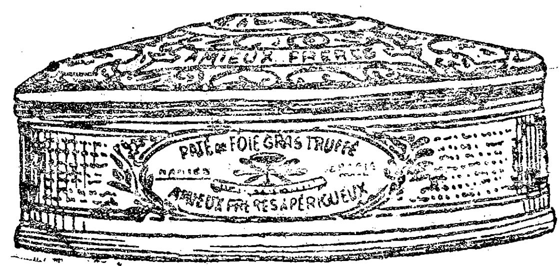


Junio 30 de 1931. — Amieux Fréres et Cie., de Francia. — Para distinguir pastas alimenticias preparadas de hígado y otros ingredientes, de la clase 22 (envase). — Renovación de la N.° 67.174. — Aviso N.° 37.523.

v-18 julio

Acta N.° 155.090





Junio 30 de 1931. — Amieux Fréres et Cie., de Francia. — Para distinguir pastas alimenticias preparadas de hígado y otros ingredientes, de la clase 22 (envase). — Renovación de la N.° 67.173. — Aviso N.° 37.522.

v-18 julio

Acta N.° 155.077

"RIO SEGUNDO"

Junio 30 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.493.

v-18 julio

Acta N.° 155.076

"RIO SEGUNDO"

Junio 30 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.492.

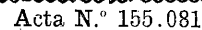
v-18 julio

Acta N.° 155.101

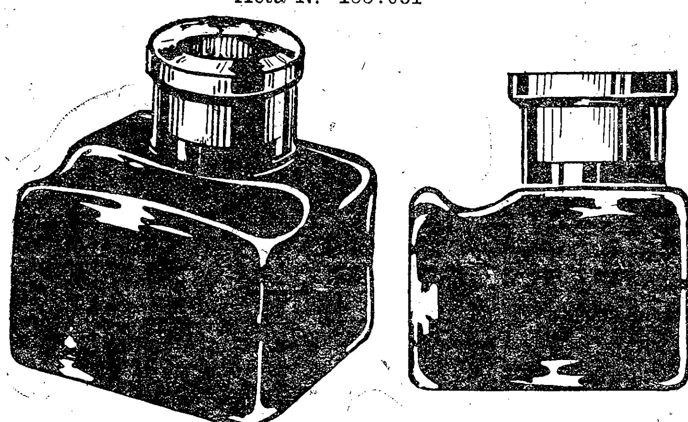
"MOKA"

Junio 30 de Junio de 1931. — S. A. — Establecimientos Modelo Terrabusi. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 37.562.

v-18 julio



Acta N.° 155.081



Junio 30 de 1931. — Henry C. Stephens Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tintas en general, de la clase 18 (envase). — Aviso N.° 37.535.

v-18 julio

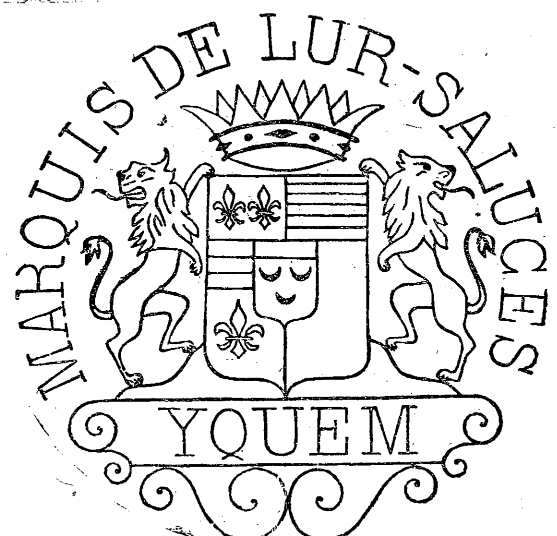
Acta N.° 155.105



Junio 30 de 1931. — Manuel Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.503.

v-18 julio

Acta N.° 155.109



Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.569.

v-18 julio

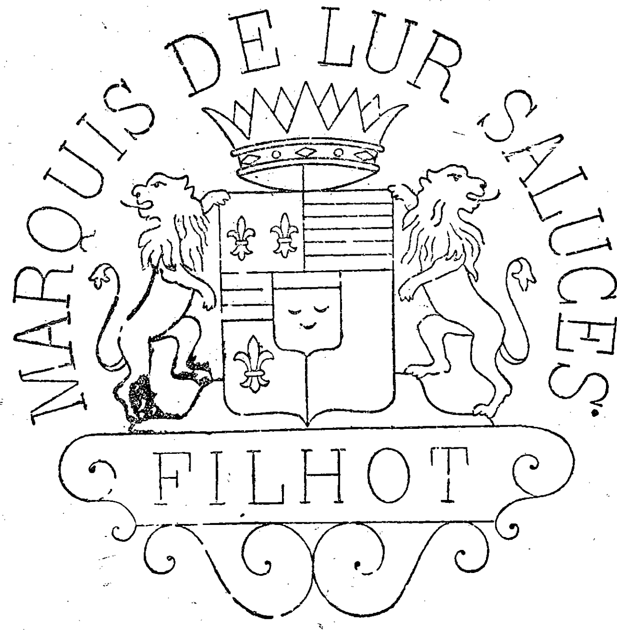
Acta N.° 155.113

CH^AU FILHOT SAUTERNES
LUR-SALUCES

Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 37.565.

v-18 julio

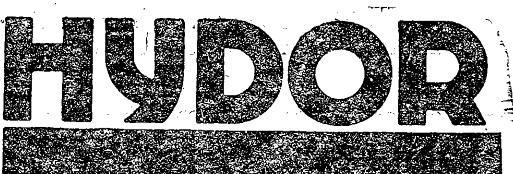
Acta N.° 155.112



Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 37.566.

v-18 julio

Acta N.° 155.108



Julio 1.° de 1931. — Compañía Industrial Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal. — Para distinguir silos para almacenar cereales, instalaciones y regadero y para regar, de la clase 5. — Aviso N.° 37.538.

v-18 julio

Acta N.° 155.115



Julio 1.° de 1931. — Alfredo Mirabella. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 37.540.

v-18 julio

Acta N.° 155.127



Julio 1.° de 1931. — A. Colautti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 37.572.

v-18 julio

Acta N.° 155.130



Julio 1.° de 1931. — Joaquín Cruz. — Para distinguir azafrán, vainilla y especies, de la clase 22. — Aviso N.° 37.573.

v-18 julio

Acta N.° 155.138



Julio 1.° de 1931. — De Vittorio Bella y D'Amato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.574.

v-18 julio

Acta N.° 155.163

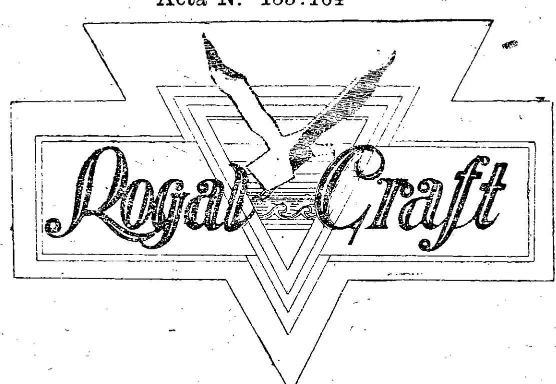
COMPAÑIA ROSARINA DE TABACOS

CRT

Julio 3 de 1931. — Clorindo Mendicta. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.640.

v-18 julio

Acta N.° 155.164



Julio 3 de 1931. — Compañía Náutica Importadora. — Para distinguir lanchas, y cruceros para navegación en general, de la clase 12. — Aviso N.° 37.639.

v-18 julio

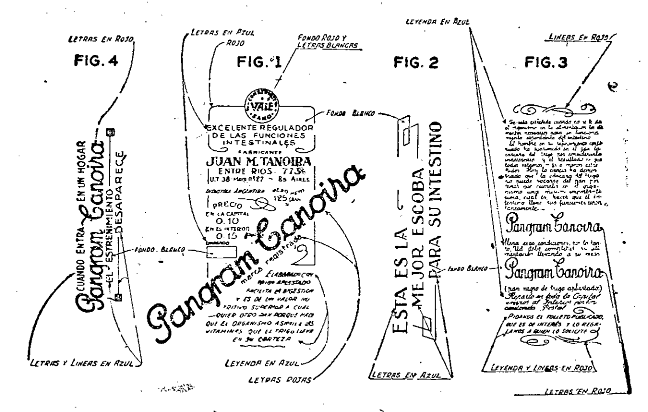
Acta N.° 155.165

GLOBULES TÆNIAFUGES DE SECRÉTAN

Julio 3 de 1931. — J. Logeais, de París (Francia). — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 37.638.

v-18 julio

Acta N.° 155.170



Julio 3 de 1931. — Juan M. Tanoira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.607.

v-18 julio

Acta N.° 155.147

POTTER & MOORE Ltd.

(LAVENDER HOUSE)

LONDON - MITCHAM

Julio 2 de 1931. — Botti y Saporiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.585.

v-18 julio

Acta N.° 155.172

"AMAZONIA"

Julio 3 de 1931. — Ruben de Mello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 37.481.

v-18 julio

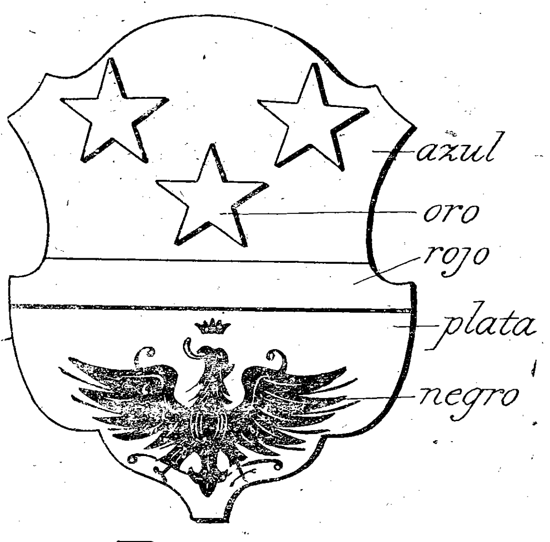
Acta N.° 155.175

"ISTITUTO GEOGRAFICO DE AGOSTINI"

Julio 3 de 1931. — Instituto Geográfico de Agostini Sta. Anónima, de Novara (Italia). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.645.

v-18 julio

Acta N.° 155.065



Blasón

Junio 30 de 1930. — Guido Pezzati. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.398.

v-18 julio

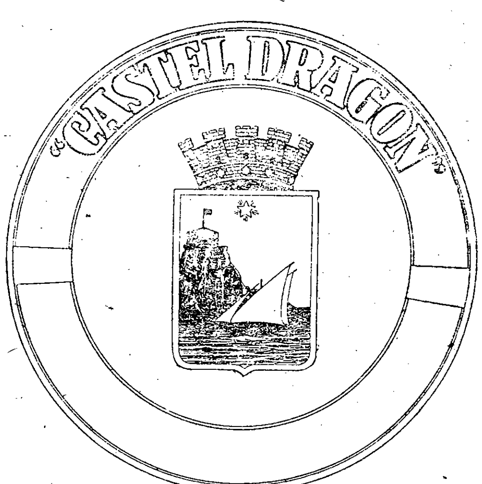
Acta N.° 155.130



Julio 3 de 1931. — Dominoni, S. A. Industrial y Comercial Limitada. — Para distinguir sombrerería en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.357. — Aviso N.° 37.457.

v-18 julio

Acta N.° 155.185



Julio 4 de 1931. — Juan P. Colombo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.653.

v-18 julio

Acta N.° 155.003

DI GIGLIO Hnos.

Junio 24 de 1931. — Di Giglio Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.405.

v14 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL